BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 14 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.437

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 13 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.—
" venta de folletos nuevos gravámenes	0.20
" venta de Boletines	11.30
" subscripción	61.50
" marcas	820.—
" avisos varios	1.647.—
" adicional	136.—
" anticipo public. balances	45.—
" venta de fórmulas de bases	0.40
Total	$ 2.722.40

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Estableciendo normas para la compraventa de ganado al peso vivo

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

05639. — 394. — Vistos:

a) El expediente 34.415|1931, iniciado el 20 de agosto de 1931 por el Centro de Consignatarios de Productos del País; las manifestaciones respecto a esa petición de la Sociedad Rural Argentina, Sociedad Rural de Santa Fe, Sociedad Rural de Trenque Lauquén, Sociedad Rural de Balcarce y la resolución ministerial sobre "ventas de ganado a fijar precio", de fecha 10 de noviembre de 1931; la declaración de la Conferencia de Sociedades Rurales y Productores de la Provincia de Buenos Aires; Congreso de Sociedades Rurales del Tandil y Sociedad Rural de Olavarría;

b) El expediente 34.118|1931, sobre Infracciones a lo dispuesto en la Ley 11.228;

c) El expediente 28.763|1931, iniciado por la Sociedad Rural de Rosario, sobre la conveniencia de publicar diariamente los precios pagados por los frigoríficos en las adquisiciones que realizan directamente en las estancias y las dificultades que han opuesto a comunicar el número de cabezas que compran en esa forma:

d) El despacho de la Subcomisión de Comercio Interno, aprobado por la Comisión Nacional de Carnes en su sesión del 13 de junio último;

e) y las numerosas peticiones llegadas al Ministerio de Agricultura sobre las ventas a fijar precio, y

Considerando:

Que la Ley 11.228, ha dispuesto que las transacciones sobre ganado vacuno, destinado al consumo o a la exportación, deben efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que dicha ley no prohibe a los establecimientos que industrializan el ganado, hacer adquisiciones fuera de los mercados habilitados por el Ministerio de Agricultura para la compraventa y recepción de haciendas;

Que es evidente que el legislador se propuso lograr la fijación del precio en el momento en que, por estar los ganados en los establecimientos o en los mercados, su ajuste permita al vendedor aceptar o rechazar la operación con entera libertad;

Que la costumbre establecida por los frigoríficos de recibir a consignación ganado vacuno, cuyos precios fijan ellos mismos después que se halla en su poder o ha sido faenado, contraría las sanas prácticas comerciales y es opuesto al objeto y al espíritu de la Ley 11.228, puesto que si se generalizara, hasta imponerse como regla corriente, perdería todo su significado la venta del ganado al peso vivo, habría una desigualdad inadmisible entre los vendedores y compradores y éstos dominarían en absoluto el mercado;

Que dentro de la normalidad comercial, el ajuste del precio realizado entre el comprador y el vendedor o su representante, debe ser anterior a la verificación del peso y al traslado del ganado;

Que adquiriendo los frigoríficos el 65 al 70 o|o del ganado vacuno que faenan, fuera de los mercados en que se realizan pública y diariamente las transacciones, es de interés general hacer saber a todas las personas vinculadas a la producción, comercio y consumo de carnes el precio y el monto de esas adquisiciones, a fin de que el conocimiento de esos datos contribuya a restablecer el funcionamiento natural de la oferta y la demanda;

Que la Ley 11.226 dispone en el artículo 8 que "toda compraventa de ganado deberá ser comunicada por los compradores al Ministerio de Agricultura, en la forma que reglamente el P. E.; obliga por el artículo 5., inciso d), a los establecimientos industrializadores a comunicar al Ministerio de Agricultura las operaciones realizadas en los mismos, con los datos y en la forma que el P. E. reglamente; y manda a esos establecimientos, en su Art. 11, suministrar los informes que les sean requeridos y facilitar el acceso de inspectores del Ministerio de Agricultura para examinar y fiscalizar la contabilidad, archivos y demás documentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los frigoríficos, saladeros y fábricas de carne conservada, sólo podrán faenar el ganado vacuno que hubiesen comprado efectivamente y cuyo precio haya sido ajustado con anterioridad. Las compras de ganado que realicen esos establecimientos deberán constar en un contrato o boleto, del cual el comprador remitirá copia autenticada al día siguiente de realizada la operación a la Dirección de Ganadería - División de Contralor del Comercio de Carne. En el contrato o boleto se consignará el nombre del comprador y vendedor, procedencia del ganado, número de cabezas, especie y sexo, el precio unitario por kilogramo de peso vivo y la estación de carga.

Art. 2.° — Los veterinarios de zonas, dependientes del Ministerio de Agricultura, no extenderán el certificado de sanidad de los ganados que sean enviados directamente a los establecimientos industrializadores, sin la previa exhibición, por parte del remitente, de un duplicado del contrato o boleto con los datos mencionados en el artículo anterior. Cuando por cualquier motivo la inspección sanitaria no haya podido realizarse en el lugar de procedencia del ganado, los inspectores veterinarios del Ministerio de Agricultura, destacados en los establecimientos industriales, no permitirán la faena si el comprador no prueba que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 1.°

Art. 3.° — Los frigoríficos remitirán simultáneamente a las Direcciones de Ganadería - División de Contralor del Comercio de Carne - y al vendedor, copias firmadas de las liquidaciones que extiendan, a fin de que aquélla verifique si se hallan ajustadas al precio especificado en el boleto de compraventa y al peso que ha arrojado la tropa.

Art. 4.° — Las empresas industrializadoras comunicarán a las 15 horas de cada día, y por escrito, a la Dirección de Ganadería, las compras de ganado vacuno, ovino y porcino "a recibir" que hayan realizado en las últimas 24 horas, directamente en las estancias, indicando el nombre del vendedor, la estación del ferrocarril en que se hará la carga, el número de cabezas, el precio unitario por kilogramo de peso vivo en la especie vacuna, la fecha de entrega convenida, y la especie y sexo del ganado, de acuerdo con la clasificación que establecerá la División de Contralor del Comercio de Carne. La Dirección de Ganadería, por intermedio de la División de Contralor del Comercio de Carne, hará conocer diariamente esos datos por medio de la prensa y los difundirá por el servicio de radio-extensión del Ministerio de Agricultura.

Art. 5.° — Los que infrinjan las disposiciones de este decreto; consignen en los contratos o boletos datos falsos; acuerden o perciban - directa o indirectamente - bonificaciones de precio; se nieguen a dar las informaciones ordenadas o impidan a los funcionarios del Ministerio de Agricultura comisionados al efecto, la comprobación de la veracidad de esas informaciones, serán reprimidos con la aplicación de las multas establecidas en los artículos 6 y 12 de la Ley 11.226 y artículo 5.° de la Ley 11.228. Cuando corresponda, la multa será aplicada a ambas partes.

Art. 6.° — Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Art. 7.° — Este decreto comenzará a regir el 15 de julio del corriente año.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha junio 28 en curso, autorizando al Departamento de Agricultura para que, de la semilla de maíz existente en los establecimientos de su dependencia, distribuya sin cargo, la cantidad de ocho mil kilogramos entre los agricultores necesitados de la provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05876. — 395. — Expte. 5572-932. — Vista la gestión formulada precedentemente por el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca en el sentido de obtener sin cargo la semilla de maíz necesaria para distribuir entre pequeños agricultores que han perdido íntegramente sus cosechas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no es posible contemplar el pedido formulado en la cantidad calculada, las existencias actuales de los establecimientos dependientes del Departamento de Agricultura permiten sin desatender sus necesidades, disponer de ocho mil kilogramos de semilla, con lo cual podrán contemplarse los casos más apremiantes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que, de la semilla de maíz existente en los establecimientos de su dependencia, distribuya sin cargo, la cantidad de ocho mil kilogramos entre los agricultores necesitados de la Provincia de Catamarca, a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — La distribución de referencia se realizará previa la debida comprobación de las necesidades, a cuyo efecto el citado Departamento adoptará las medidas pertinentes.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo.

Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha julio 7 en curso, disponiendo que Contaduría Gral. Nac., liquide planillas sueldos y jornales Departamento de Agricultura por mes de mayo ppdo., en base Presupuesto Gobierno Provisional para Ejercicio 1932, imputando al mismo los fondos destinados a tal fin.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05873. — 396. — A fin de poder regularizar el pago de los sueldos y jornales por el mes de mayo ppdo., del personal del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.584, de presupuesto a regir en el corriente año, fué promulgada recién el 22 de junio ppdo.;

Que el Departamento de Agricultura efectuó el reajuste de su personal, a contar desde el 1.° de junio ppdo.;

Que con este reajuste se conseguirá economizar en los siete meses, la suma que se estableció para todo el año y además cubrir el déficit que representa abonar los sueldos y jornales por los meses de enero a mayo en base al Presupuesto del Gobierno Provisional aprobado por Acuerdo de fecha 30 de enero de 19[illegible];

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de abril ppdo., se decretó que los sueldos y jornales de este Departamento se liquiden en base al Presupuesto a que se refiere el considerando anterior, faltando hacerlo por el mes de mayo; por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar las planillas de los sueldos y jornales del Departamento de Agricultura por el mes de mayo del año en curso en base al Presupuesto del Gobierno Provisional para el Ejercicio de 1932, aprobado por Acuerdo del 30 de enero ppdo., imputando al mismo los fondos destinados a tal fin.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — Manuel Rodríguez.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reajustando personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05852. — 1747. — Siendo necesario proceder al reajuste del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos (Anexo I), para ser posible las economías que ha sancionado el H. Congreso de la Nación para el Presupuesto del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de julio del corriente año, la Dirección General de Navegación y Puertos en su planta permanente (Anexo I), se compondrá del siguiente personal, con los sueldos, categorías e imputaciones que se determinan a continuación: al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 (Personal administrativo y técnico profesional): Director General, con el sueldo mensual de mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pe-

sos 1.400,— m|n.), al Ingeniero Civil, don José P. Repossini; Ingeniero Principal, con el sueldo mensual de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,— m|n.), al Ingeniero Civil, don Arturo C. G. Brieben; Oficiales Mayores, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,— m|n.), cada uno, a los Ingenieros, don Ernesto Baldassari, don José Debenedetti, don Humberto Gamberale, don Pedro Genta, don Manuel Saltovitz, don Edmundo G. Palma y don Juan José Carabelli; Oficiales 1.°, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,— m|n.), cada uno, a los Ingenieros, Gustavo González Lelong, don Ricardo D. Isola, don Emilio Pereira, don Fernando S. Faverio, don Humberto Meoli, don René F. Buitrago, don Eduardo O'Connor y don José Zelada; Oficiales 3.°, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,— m|n.), cada uno, a los Ingenieros, don Eduardo P. Andersen, don Raúl Buich, don Ricardo Bargos, don Alberto F. Taiana, don Raúl Zapata, don Emilio Saez, don Ricardo M. Ortiz, don José B. Paladino, don José E. Madariaga, don Daniel P. Dessein, don José María Courreges, don Francisco F. Fourcade, don Cándido C. Martino, don Raúl D. Turdera, don Aaron Lifschitz Yarcho, don Carlos C. Negri y señor Alberto A. Toresano; Oficiales 5.°, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,— m|n.), cada uno, a los Ingenieros, don Reinaldo D. Aguilar, don José Mauricio Acevedo, don Aquiles Armani, don Eugenio Brodsky, don Tomás Beunza, don Tomás Cutillo, don Oscar Gómez, don Federico Codio, don Salvador Idiart, don Pedro Lenghini, don Antonio Paoletti, don Luis Ricardo Solari, don Humberto Testa, don Salomón Villegas, don Manuel F. Vasallo, doctor Daniel Miroli y señor César Augusto Urdapilleta; Oficiales 7.°, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,— m|n.), cada uno, a don Julio César Anselmo, don Enrique Carniglia, don Carlos M. Crieco, don Luis T. Caffarini, don Humberto Gelsi, don Bonifacio Gómez, don Carlos Lavagna, don Ramón M. Martí, don Enrique A. Pujadas, don Carlos A. Staffor ini, don Aquiles Valarché, y don Jorge A. Varando; Oficiales 9.°, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.), cada uno, a don Juan A. Arnaldi, don Julio Arroyo, don Mario Broggini, don Juan Mauricio Bruzera, don José Ceratti, don Rafael Luis Cabezas, don Santiago Debenedetti, don José Julio Degrossi, don Eugenio F. Duchesnois, don Humberto del Carlo, don Mario Del Fá, don Pedro H. Dedomínici, don Esteban Etkin, don Jorge Juan Espinet, don Eugenio Foco, don Andrés S. Finocchietti, don Marcelo Grimaldi, don Norberto J. Genoud, don Manuel Iachini, don Edgardo J. Lafage, don Eduardo E. Lartigue, don Andrés C. Morillo, don Antonio R. Mathe, don Angel Morosi, don Francisco J. Massera, don Marcelino Merlino, don Américo Minetti, don Horacio Melo Fajardo, don Fermín T. Orfila, don Clemente O. Olivera, don Francisco Pérez Crespo, don Manuel Planells, don Aldo P. J. Pederzoli, don Remo Pietranera, don Manuel V. Passalacqua, don Ismael Rosales Chaves, don Arduíno Rovere y Oddino, don Miguel Angel Roqué, don Alfonso Simonti, don Mauricio Schwerlij, don Luis Tossini, don David R. Vidal y don Juan Wichmann; Auxiliares Mayores, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,— m|n.) cada uno, a don Osvaldo C. Acevedo, don Adolfo José Bayma, don Pedro Chiaruttini, don Juan Cassiau, don Pedro B. A. Fraquelli, don Luis M. Gilardón, don Francisco C. Gómez, don Arturo Kolbenheyer, don Ricardo Robles, don Hilario H. Renauld, don Carlos A. Reeke, don Luis Ranieri, don Gerardo Rahe, don Juan Rassol y don Agustín Sasso; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,— m|n.), cada uno, a don Hernaldo Braga, don Emilio Baistrocchi, don Enrique Ballesteros, don Oscar H. Dufoure, don Claudio Angel Faccio, don Carlos Goitre, don José Hauck, don Gregorio Larrosa, don Carlos M. Migues, don Isidoro V. Marín, don Alejandro Malaguzzi, don Modesto M. Massa, don Horacio S. Muschietti, don Julio César Ottone, don Eduardo F. Olaechea, don Fernando Podestá, don Arturo Ponce Costa, don Atilio Pedro Pasquinelli, don Eneas I. A. Raviccini, don Guillermo J. Ruiz Díaz, don Miguel R. Seipel, don José Sanguinetti, don Francisco Tessari, don Demetrio Venturino y don Ernesto A. Zárate; Auxiliares 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375,— m|n.), cada uno, a don Augusto J. Bollini, don Julián Bosque, don Manuel Badaracco, don Victoriano Bartolomé Botto, don César Julio Bernárdez, don Roberto José Bernárdez, don Reinaldo Bruquetas, don Eduardo Corbellini, don Alfredo A. Castelli, don Ernesto R. Costa Castañeda, don Juan Carlos Camillión, don Ricardo H. Fermy, don Aurelio Félix Ferrari, don Domingo Falgueira, don Arturo José Foletty, don Edmiro Farruggia, don José María Gigena, don Antonio José Gallino, don César Carlos Gelmetti, don Wáshington J. N. Lalanne, don Aurelio López Dantas, don Manuel E. Leyes, don Adelgiso C. Massone, don José Antonio Manassi, don Ricardo E. Ortiz, don Nicanor Ortiz de Zárate, don Ernesto José Pitré, don Juan José Recamora, don Victorio Reynoso Cabral, don Rolando E. Rodríguez, don Gerardo Renzi, don Jacinto Rosa Atencio, don Alcardo Sartoni, don Hugo M. Turella, don José Antonio Urien, don José Vitale, don Miguel Villarejo y don Romualdo José Vaccari; Auxiliares 2.°, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) cada uno, a don Alejandro F. Angeleri, don Angel C. Alemán, don Benigno Bravo, don Rodolfo A. Bregante, don Luis C. Benelli, don Carlos Luis Coxe, don Manuel A. Capelli, don [illegible]berto E. Doufoure, don Juan José Darquier, don Emilio H. Daneri, don Raúl Jesús Dubosq, don Juan Pedro Esteinon, don Ruperto Elcoro, don Eduardo Funes, don Aurelio S. Ferraro, don Angel Giraldi, don Pedro Guzzetti, don Prudencio Gómez de Saravia, don Rodolfo Hensel, don Santiago R. Klappenbach, don Basilio I. Lastape, don José M. Lerchundi, don Ferdinando Mascardi, don Pedro S. Mayorga, don Alejandro Mazzoni, don Manuel Maestro, don Vicente L. Meniconi, don Luis C. Portero, don José G. Rotundo, don Camilo Luis Raffo, don Eduardo Rocca, don Roberto Germán Schreiber, don Víctor Scarpiello, don Mario Siffredi, don Luis Osvaldo Schiratti, don Alfredo F. Torriglia, don Lorenzo A. Villarino, don Horacio F. Yanzon y don Andrés D. Vaccarezza; Auxiliares 3.°, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.) cada uno, a don Juan Carlos Argüello, don Alfredo L. Arrillaga, don Cristóbal Block, don Guillermo Barquiza (h), don Ricardo R. Báez, don Manlio A. Berardo, don Domingo Brignardello, don Luis Brescia Viacava, don Celso H. Borzone, don Luis R. Basile, don Nicolás Chemes, don Martiniano Chueco, don Luis E. Culotta, don Sebastián D. Costa, don Eduardo Cerruti, don José Tomás Cosmelli, don Domingo Cagnoli, don Felipe Cavo Molinari, don David Julio Debussy, don Alejandro E. Davison, don Horacio J. C. De Sanctis, don Rodolfo Duchini, don Miguel A. de la Peña, don Francisco de Vedia, don Manuel Etchichury, don Horacio O. Espinosa, don Juan A. Fernández, don Rodolfo Falaschi, don Tomás E. Fradua, don Miguel Gutiérrez, don Luis Remigio Guidobono, don Torcuato Imondi, don León Iribarne, don Juan Insua, don Julián A. Jaunarena, don Huberto M. Jeandet, don Alfonso Knopf, don Vicente O. Leporace, don Juan Jorge Lassaga, don Julio César Maldonado, don Alfredo Marzorati, don Félix Marzano, don Enrique F. Martorell, don Angel R. Martínez, don Juan José Martínez, don Clementino Martínez, don Carlos A. Nowell, don José C. Olcese, don Guillermo Oudkerk, don Tulio A. Peri, don Ramón de la Rosa Pérez, don Adolfo Rivero Acha, don Antonio N. Rasso, don José Restanio, don Eduardo Rivas Pintos, don Emilio Rubio, don Alejandro C. Rivera, don Carlos María Ramírez, don Jerónimo A. Sanguinetti, don Francisco Say, don Juan Tarrío, don Rafael Viseo, don Tulio Yadone, don Alejandro Yanson (h) y don Francisco D. Segovia; Auxiliares 4.°, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) cada uno, a don Carlos Alberto Aguirre, don Higinio B. Amil, don Arturo Albornoz, don Víctor A. Ayala, don Angel A. Alsina, don Eulalio Asiudillo Menéndez, don Mariano J. Beovide, don Alfredo Blanco, don Julián Nicolás Bosch, don Antonino Cilione, don Anargiro A. Comna, don Enrique Conlazo, don Pedro Carbone, don Sebastián Constantino, don Tomás Luis Cupido, don Julio Héctor Córdova, don Enrique Chiappe, don Italo Casella, don Pedro R. N. Coutteret, don Cruz M. Chañahá, don Miguel Cascella, don Bruno E. Calegari, don Alejandro Segundo Costa, don Arturo Daniele, don Guillermo Dadi, don Pedro Diorio, don Pedro F. Degrossi, don Gregorio O. Díaz, don Raúl de la Quintana, don José C. Dubió, don Segundo A. Esquivel, don Manuel Fontán, don Artemio F. Fabiano, don Higinio Fernández, don Romualdo Ferry, don Eloy T. García, don Enrique Gutiérrez, don José Antonio Guidobono, don Manuel J. Gaibisso, don Osvaldo Gutiérrez, don Juan Carlos Irigaray, don Arturo Ramón López, don Luis Rufo López, don Américo R. Mazzaroni, don Eleodoro Cruz Molina, don Hilario L. Monteverde, don Julio Magdalena, don Emilio Metairie, don Armando Ozía, don Rafael J. H. Onviñas, don Jacinto Pérez Ramos, don Raúl Pastor, don Idolo Pegazzano, don José Paniale, don Félix C. Piatti, don Pedro M. Rosales Chaves, don Francisco Rodríguez, don Alberto Rodríguez, don Luis C. Reyes, don Ricardo R. Robatto, don Angel L. Santa Cruz, don Antonio Svetko, don Mateo Triay, don José Andrés Taborda, don Pedro Travaglini, don Antonio Viegas, don Enrique F. Vignolo, don Pedro Vallejos y don Vicente Viola; Auxiliares 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.) cada uno, a don Miguel E. Aulita, don Antonio Abbatangelo, don Leopoldo Arca, don René Ricardo Berdier, don Ernesto S. Bonanni, don Juan Bordas, don Rafael Coppola, don Pedro E. Casas, don Clemente Carri, don Lelis B. Córdoba, don Luis Castriota, don Francisco Calzado, don Nicolás C. G Colombo, don Antonio J. Castro Fernández, don Alberto Cavazzoli, don Isabelino Coatz Romer, don Albino Campora, don Eduardo Madrid Páez, don Sixto Denis Aguirre, don Manuel L. Dávila don Daniel A. de la Rosa, don Armando J. R. de los Santos, don Adolfo De Bold (h), don Felipe S. Ferreyra, don Francisco R. Farraiolo, don Benito Ferreri, don Julio C. Florentino, don Armando A. Chisani, don Jorge Juan Garbarino, don Hugo José Guinle, don Juan P Gallardo, don Rafael M. Lotito, don Juan Lercaro, don Luis A. L. Lugones don Apóstol David Mollo, don Domingo Mayotti, doña Baetriz Malaguzzi Valeri, don Julio A. Olcese, don Santiago Propato, don Juan P. Pak, don José Podio, don Lázaro Priano, don Mario Panella, don Ricardo E. Palma don Pascual F. Posterivo, don Francisco Renaldi, don Agustín J. Rangugni, don Lucinio Ramos, don Justo Ramírez, don Pedro M. Sposaro, don Manuel F. Santos, don Eduardo Sánchez, don Teófilo Sagastume, don Roberto Luis Taramasso, don Salvador Turrisi y don Julio A. de Ugarriza; Auxiliares 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) cada uno, a don Dante Avalos, don Pascual E. Angelocola, don Bartolomé Botto, don Ricardo M. Becher, don Romeo Brillarelli, don Camaliel S. Barbosa, don Félix Báez, don Pacífico Dante Basili, don Alejandro Blanc, don Eduardo Gervari, don Bernardo A. Cicione, don Gilio J. Crescentini, don Honorio Ceballos Figueroa, don Amador Correa, don Miguel Casabal, don Pablo Cejas, don Albano Ciarlotti, don Dante A. Camilietti, don Pedro Pablo Chamorro, don Juan B. Cartasso, don Julio C. Cufré, don José Carella, don Pablo L. Castiglione, don Emilio Castañeira, don Enrique Canosa, don Marcelo Cervelli, don Pablo Della Penna, don Agustín Delcasse, don Carlos Di Milla, don Dolveo E. Del Busto, don Dionisio D. Debernardinis, don Teodoro De Bary, don Ernesto De Lisa, don Juan Echevarría, don Miguel Encinas, don Jorge A. Escalante, don Próspero Ferrari, don Armando Facchini, don Julio Fourcade, don Félix Frache, don Antonio Ferrero, don Alberto O. Figueras, don Aníbal Fernández Alzogaray, don Armando Miguel Gómez, don Juan Gallípoli, don Ramón H. González, don Raúl González Figueroa, don Juan Antonio García, don Pedro García, don Roberto Green, don Miguel Griecco, don Raúl E. Garré, don Francisco Guidobono, don Luis Alberto Lafarga, don Manuel Lumaldo, don Luis López Delgado, don Antonio Alfredo Lambardi, don Aurelio López Dantas (h.), don Ignacio Laturia, don Santiago E. Limideyro, don Leopoldo López, don Ernesto Liberto, don José María Moreno, don Juan T. Manrique, don Leonardo Cardone, don Pedro Miranda (h.), don Alejo Mutio Onaindia, don Domingo Luis Mattaloni, don Tito N. March, don Enrique Pedro Massera, don Emilio Munne, don José Massip, don Nicanor A. Méndez, don Carlos Mariño, don Juan Carlos Nardelli, don Alfonso Marcos Nardelli, don José Negro, don Gilberto Obieta, don Alfredo Ortalda, don Juan Cruz Orué, don Rogelio Olivieri Acosta, don Santiago E. Premazzi, don Constante Pere, don Fortunato Pusterla, don Juan Manuel Paz, don Blas Paladino, don Mario Quadraccia, don Carlos Repetto, don José E. Repossini, don Alfredo Roberti, don Juan Ventricelli, don Albino Rodríguez, don Carlos Aníbal Raimondi, don Pedro Ramos Medina, don Benito Ricardo, don Armando C. Rambelli, don Manuel G. Ruiz Díaz, don Mario C. Reali, don Francisco P. Sartori, don José Santana, don Elías L. Sosa, don Luis Cervente, don Apolinario M. Sánchez, don Pascual Sigliano, don Teodoro Andrés Sosa, don Ernesto Terán Piedrabuena, don Jorge Enrique Urien, don José Vicedo, don Francisco Verdone, don Mariano Luis Videla, don Juan José Villalonga, don Rodolfo Villamonte y don Agustín Zoani; Auxiliares 7.°, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 225.— m|n.) cada uno, a don José María Amadeo, don Clemente Alvarez, don Juan José E. Alvarez, don Juan B. Bergallo, don Tilio Beretta, don Pedro E. A. Podestá, don José Beretta (hijo), don Carlos A. M. Ceretti, don Wáshington A. Correa, don Aníbal Curubeto Frías, don José M. Castro, don Fernando Cejas, don Argo M. Callegher, don Luis Chiclana, don José Crossa Denegri, don Manuel J. Daneri, don Alberto Delmás, don Pedro F. Escobar, don Teodoro A. Escobar, don Adolfo Finauri, don Manuel Flamlaum, don Manuel C. Formoso, don Manuel Figueiras, don Alberto Q. González, don José O. Grilli, don Tomás Gago, don Raúl O. Ginocchio, don Pedro Godoy, don Angel Pablo Caibisso, don Andrés Germain, don Juan C. Jurado, don Luis Alejandro Leo, don Febo J. M. Lusetti, don Francisco Lavagnini, don Alberto Lazo, don Facundo Lugones, don Clementino Antonio Lator, don Nemesio Lugones, don Félix Miranda Naón, don Hugo Mussolino, don Juan A. Mustapich, don Francisco Márquez, don José B. Magliocca, don Epaminondas M. Moreira, don José María Muñiz, don José Manuel Mola, don José C. Ottone, don Pedro Rafael Osuna, don Carmelo Olaizola, don Enrique H. Osorio, don Latino M. Peri, don José M. Quaranta, don Víctor M. Rezoagli, don José M. Rosende, don Ambrosio Robbiani, don José L. Rocco, don Carlos Ruiz, doña Ce-

lia M. Suasnabar Roldán, don Antonio Sedano, don Julio Seguí, don Mario Schuster, don Evangelista Sotelo, don Juan Camilo F. Scott, don Carlos Aurelio Suffern, don Joaquín Solís, don Isaac Saresky, don Armando Tovar, don Alfonso A. Turdera, don Francisco Turco, don Abraham P. Triulzi, don Rodolfo F. Uccello, don José María Varela, don Carlos María Zufiaurre y don Juan J. Demarchi; Auxiliares 8.°, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada uno, a don Héctor Artundo, don Carlos Astudillo Castañeda, don Alberico Víctor Arias, don José Antonio Alvarez, don Federico Gorla, don Antonio Aragón, don Marcos Abranzón, don José Brinoli, don Carlos Alberto Raimondi, don Angel Bullich, don Armando Pedro Brancatto, don Hilario Braseseo, don Félix Benítez Cuevas, don Juan R. Berterame, don Enrique Pedro Costa, don Eugenio L. Condures, don Dante Eduardo Cunatti, don Francisco Corallo, don Roberto Conlazo, don Julio E. Curiol, don Jorge Cabos, don Antonio Ciesco, don Luis Caviglia, don Miguel Caram, don Alfredo R. Carsuzán, don Benito A. Cantarella, don Juan A. Córdoba, don Juan Carabio, don Melchor Ibarne, don José S. Signacco, don Francisco Capitaine Funes, don Alfonso S. J. Cerúndulo, don Romeo A. Carnevale Schianca, don Luis D'Angelo, don Manuel De Felipe, don Celestino De Michino, don Juan Di Vincenzo, don Humberto de la Puente Nieto, don Marcial del Moral, don Jorge D. de Sagastizabal, don Juan Tomás Daneri, doña Zulema Diego, don Julio Fernández Ferro, don Ismael Raúl Frugoni, don Guillermo Figueredo, don Joaquín Felicio, don Eduardo Rosendo Fernández, don Ulises Fernández Nardelli, don Alberto Fulles, don Pedro C. J. Ferrea, don Armando E. A. Filippetti, don Victoriano E. Giúdice, don Alberto Giraut, don Armando C. Gómez Tolosa, don Cenobio Santiago García, don Venancio Félix Gauna, don Israel E. Gusinsky, don Mario Pedro M. Gagliano, don Alfredo Giardini, don Lorenzo Alejo García, don César Ismael Herrera, don Federico N. Hasselmann, don Domingo Imbrogno, don Eleodoro F. Lapalma, don Ernesto José Laviuzza, don Ramón José Leguizamón, don Genaro Luque Torre, don Augusto J. Llama, don Adolfo Mansilla, don Enrique Muñoz, don Roque Massa, doña Raquel Becco de Macchi, don Nicolás Micuccio, don Julio A. Maggi, don Victoriano Muñoz, don Pedro Eduardo Maranzana, don Emilio Marrone, don Ludovico Maury, don Marcos J. Marzano, don Félix Gualberto Nicolini, don Antonio V. Novas, don Víctor B. Otero, don Eugenio Oddera, don Laureano Oddone, don Santiago P. Pelessón, don Pedro E. Parodi, don Bernardo Peña, don Mateo Arturo Pérez, don Jorge Plummer, don José Piñeiro, don Héctor Francisco Palma, don Angel Rosminatti, don Guillermo Raña Quijarro, don Eduardo Ruibal, don Carlos Rimoldi, don Alejandro Rotundo, don Carlos E. Ramos, don Américo R. Rolleri, don Uberfil Risso, don Braulio Guillermo Ríos, don Aníbal Ramos, don Pedro Rodríguez, don Esteban Raúl Riccardi, don Eduardo Rey Leyes, don Rogelio Romero, don Héctor L. Raffo, don Marcelino P. Sosa, don Manuel Sánchez, don Atilio Simonetti, don Manuel Santiago, don Pascual J. Tedesco, don Nicolás E. Torres, don Humberto J. Torini, don Aníbal Urtubey, don Arturo Vila, don Adolfo Viegas, don Plácido Vidal, don Domingo Vasso, don Oscar Armando Vázquez, don Luis J. Viscuci, don Américo L. Zenga, don Francisco Zelada, don Pedro Zurita, don José R. Zabala, don Juvenal A. Fraga, don Lucio Alfonso, don Agustín Ares y doña María Llande Rosos de Gorostiaga; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— m|n.) cada uno, a don Helvecio Aguirre, don Isaac Areco, don Rómulo Airaldi, don Antonio Acosta, don José Italo A. Bonacosa, don Ernesto P. Botto, don Francisco Bardaro, doña María M. Balmaceda, don Horacio Culó, don Lucio Castillo Figueroa, don Héctor F. Caviglia, don Oscar G. Codermatz, don Luis Chiarattini, don Luis Teófilo Cazeaux, don Pedro de Nicolás Montiel, don Crescencio del Barrio, don Florentino Raúl del Valle, doña María Luisa Devincenzi, don Alberto Ferreyra, don Sergio Fernández Villanueva, don Ramón J. Gamboa, don Augusto Candueglia, don Manuel Iglesias, don Carlos Basilio Lastape, don Horacio Linari, don Miguel A. Hormaeche, don Pedro López, don Juan Pedro Martínez, don Juan B. Martínez, doña Amelia L. Martín, don Leoncio I. Maciel, don Medardo Francisco Olmos, doña Josefina M. Planas, don Emilio L. Ponce, don Manuel A. Pozzo, don Leopoldo Pujol, don Eustaquio Pellicer, don Pedro Perruelo, don Eduardo Rivas Pinto (hijo), don Francisco E. Rando, don Bartolomé Antonio Sambucetti, don Félix L. Sicardi, don Eduardo E. Sobral Uriburu, don Juan J. de la Quintana, don Pascual Toccalino, don Enrique Varela, don Jorge Enrique Wilson, don Andrés Zamora, don Armando A. Vázquez, don Segundo Valencia y don Nicolás Fiorentino; Ayudantes 1.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.) cada uno, a don Santiago Albertini Gé, don Alejandro Andrés, don Manuel Eulogio Blanco, don Severo Spagnoletta, don Emilio Baíla, doña María Teresa Carbone, don Dándolo Duilio J. Canale, don Venancio O. Colle, don Julio César Correa, don Néstor Carrizo del Moral, doña Angelina S. Sosa de Cattáneo, doña Dolores T. de Colángelo, don Carmelo Curcio, don Luis Damián Casas, don José Adolfo Costa, don Juan M. Comínguez, don Juan Mario De Cesare, don Américo J. Fonda, don Mateo Fortuny, don Raúl Julio Fourcade, don Ernesto C. García, don Pablo Marella, don Eduardo B. Gómez, don Carlos M. López Silva, don Amílcar Lado, don Enrique P. Mórtola, don José Mastropietro, don Ricardo Maggio Bustos, don Rafael Muñoz Chamizo, don José A. Morillo, don Cayetano Mascolini, don Juan Carlos Muzzio, doña Enriqueta L. de Márquez, don Reynaldo Lotta, don Juan Nicolás Olivera, don Ricardo A. Prendergast, don Emilio E. Piñeiro, don Joaquín Pérez, don Miguel Pipito, doña Corina Pesao, don Vicente M. Pappolla, don Pedro Pablo Petruzzo, don Aristóbulo Juan Quinos, doña Amanda M. de Ruiz, don Fortunato Rivas Pintos, don Antonio Vicente Rea, don Héctor Sciammarella, don Enrique Marcelo Solans, don José H. Sosa, don Alfredo Seguí, don Eduardo Underwood, don José María Veraza, don Juan Vitullo, don Pablo José Vitale, don Sixto Valentín, doña Rosa C. Vives, don Juan B. Varela Contreras, don Raúl P. F. Bruno, don Mario Busso, don Ruperto J. Costante y don Armando Baroffi; con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 3 (Personal de servicio): Auxiliar 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), a don Atilio Abbondanza; Auxiliar 7.°, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), a don Pedro Cámpora; Auxiliares 8.°, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada uno, a don Eduardo Nogueira, don Jacinto Sánchez y don José Alejo González; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.) cada uno, a don Avelino Alvariño, don José Goñalons, don Manuel López, don Luis Milani, don Juan Couto, don Ernesto Pascutti, don Fernando Vanzallotta, don Manuel Arteaga, don Campio Lago y don Francisco Cabrera; Ayudantes 1.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.) cada uno, a don Benito Alvarez, don Emilio Ferreiro, don José Goldschmidt, don Santiago Paredes, don Arturo Capillas, don Tomás D'Alessandro, don Blas Ferré, don Luis Giovio, don Ricardo Espósito, don Julio Onesti, don Juan Picasso, don José Illaili, don Loreto Lagones, don Graciano Gómez, don Andrés Rannazzo, don Sebastián Balda, don Santiago Cassani, don Juan Corso, don Angel Genaro, don Manuel Peña, don Santiago Tassara, don Francisco Vomero, don Américo Abbondanza, don Felipe Bayoni, don Angel Ferrari, don Domingo Amábile, don Juan B. Campi, don Francisco Rodríguez, don Federico Baleiro, don Domingo Sosa, don Francisco Verdú, don Agustín Giannotti, don José Amado Barreiro, don Primo Vitale y don Próspero Valle; con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 (Personal escalafonado): Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), a don Alfredo Fábregas; Auxiliares 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.) cada uno, a don Carlos E. Ferrari, don Luis E. Venini, don Agustín Buglioli, don José Varela, don Felipe Larrambebere, don Adolfo Massolo, don Isaac Padula Coronel, don José A. Blanco, don Aníbal Lascano, don Segundo Córdoba, don José Otero y don José Di Francesco; Auxiliar 2.°, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), a don Hugo Nielsen; Auxiliares 3.°, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.) cada uno, a don Angel Carrera, don Cosme E. Metrano, don Mario J. Beloso, don Ricardo Volpicelly, don Pedro Páez, don Rómulo B. Roggeroni, don Pedro P. Cabral, don Gerardo Barderi, don Nicolás M. Cubelli, don Benito López y don Desiderio Rodríguez; Auxiliares 4.°, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.) cada uno, a don Manuel Tagliaferro, don José Cenedese, don Domingo Valle, don Esteban H. Reynoso, don Luis B. Laguzzi, don Carlos M. Ortega, don Abraham Mangas, don José J. Donadío, don Andrés Tomás, don Luis M. Fajo y don Pedro Brandoni; Auxiliares 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.) cada uno, a don Juan Laplana, don Fermín F. Cuello, don Félix Rivero, don Amílcar Dobarganes, don Eliseo R. Berdia, don Antonio Setaro, don Oscar C. Luna, don Emilio Del Río, don Enrique Gago, don Pedro S. Duval, don Cesáreo García, don Pascual Brown, don Cristóbal Veletta, don Leopoldo Lupich, don Luis Riganti, don José R. Delboy, don Miguel Pereyra, don Pascual Lamónica, don Antonio V. L. Gerivini, don Vicente S. Arturi, don Alejandro Chena, don Raimundo Reyes, don Manuel S. Fayó, don Raúl E. Ferreyra, don Salvador Imperato, don Mariano D. Aguirre, don Marcos L. Venini, don Juan J. Aguirre, don Miguel Celentano, don Héctor L. Masini, don Julio Riganti, don José V. Vermi, don Leandro E. Ojea, don Vicente Quintana, don Enrique G. J. Barbagelata, don Juan A. Faravelli, don Enrique Fernández, don Froilán González, don Angel D. Rodríguez, don Aurelio Tonini, don Celestino L. Campi, don Serafín Núñez, don José Pérez, don Carlos Pucceti, don Duilio P. Burlando, don Edilberto P. Saavedra, don Esteban Barbieri, don Domingo J. Bruzzone, don Luis A. Mayotti y don Saverio Curci; Auxiliares 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) cada uno, a don Vicente Alvarez, don Héctor P. Clerici, don Rogelio Yannucci, don Anselmo Núñez, don Santiago Giacchino, don Juan J. Maggio, don Tomás J. Vigliotti, don Asdrúbal Dobarganes, don Arcángel Scilingo, don Salvador R. Núñez, don Vicente Rego, don Santiago Segalerba, don Rodolfo Miguens, don Juan de Dios Piccardo, don Andrés Espinosa Godoy, don Domingo A. Giménez, don Domingo N. Langone, don Pedro Labat, don Manuel V. Pezzoni, don José G. Jáimez, don Alejandro M. Monso, don José Maddonni, don Pedro Amezague, don Ernesto C. Giúdice, don Rómulo Cozzani, don Manuel Castiñeiras, don Julián D. Lanzillotta, don Ramón Basanta, don Juan B. Daneri, don Camilo Tavolaro, don Antonio M. Menéndez, don Pedro Forlanini, don Alfredo Bollini, don Filemón Ruiz, don Ladislao Chena, don Valentín Formento, don Santos A. Broullón, don Francisco R. Longobardi, don Antonio Scigliano, don Héctor T. Pereyra, don Emilio Ruiz, don Armando J. Olmedo, don Emilio J. Vivián, don Natalio Capristo, don Domingo Perri, don Manuel Maurizio y don Pablo G. Marinoni; Auxiliar 7.°, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), a don Arturo A. Mathón; Auxiliares 8.°, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada uno, a don Mauricio R. Bramatti, don Esteban F. Langlois, don Carlos J. Faravelli, don Jesús A. Villar, don Guillermo Grosse, don Ignacio F. Gómez, don Enrique Troyes y don Jesús García; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.) cada uno, a don Jenaro Guaglionone y don Jaime Cehverlij y Ayudante 1.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), a don Salvador Barravecchia.

Art. 2.° — Confírmase con la categoría, sueldo, imputación y antigüedad determinados en los decretos de fechas 14 de Abril ppdo. (expediente 8125 -O- 1932), y Junio 1.° ppdo. (expediente 11.337 -N- 1932), al doctor Pedro H. Dedomenici y a don Jorge Mario Pommies, respectivamente.

Art. 3.° — Declárase cesantes por cancelación de los puestos que venían desempeñando en la Dirección General de Navegación y Puertos, a los siguientes empleados: don Guillermo Casas, don Wilfredo Parody, don Ignacio Casanovas, don Menenio Giovannini, don Sebastián Gallardo, don Juan P. Moreira, don Julio Reibel, don Fortunato Zamudio, don Saúl Gamboa, don Bartolomé Giagnoni, don Luis Miguens, don Eduardo Osorio, don Domingo Secchiaro, don Alfonso Belleau, don Francisco Guallini, don Romualdo Naccheri, don Luis M. Mina, don Luis H. Villar, don Domingo Andueza, don Eleodoro Bulacio, don Atilio Ortelli, don Isidoro Luna, don Luis Ruiz, don Manuel V. López, don Carlos Fraquelli, don Carlos Cerini, don Luis Feroce, don Juan A. Figueroa, don Felipe Giannini, don Adolfo Badioli, don Emilio Novoa, don Juan Comínguez y don Aureliano Salazar, debiendo procederse a decretar su jubilación por estar comprendidos en los beneficios de la Ley 4349, quedando en consecuencia, sin efecto para los mismos lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros N.° 100, de 22 de Febrero del corriente año.

Art. 4.° — Declárase cesantes a los siguientes empleados de la misma Repartición, cuyos puestos se cancelan por razones de economía: don José L. Coronel, don Roberto Isoldi, don Martín Leguizamón Martínez, don Quintín Landa, don Benjamín D. Martínez, don Lucas A. Massino, don Horacio Viviani, don Víctor Victorica, don Eduardo Freyer Spangenberg, don Bernardo Serres, don Loreto Acosta, don Lucio H. Aguirre, don Luis A. Basso, don Andrés Cetkovich, don Alberto Contreras, don Manuel Crinigan, don Oscar Cobos, don Eduardo Guerra, don Alfredo Martínez, don Raúl M. Moreyra, don Guillermo Ortiz de Rosas, don Oswaldo Parody, don José Santángelo, don Andrés Vinci, don Alberto Zorraquín, don Manuel Córdoba Alsina, doña María Dolores Bouchet, don Alberto Curutchet, doña Angela P. de Micetich, doña María S. Miquel, don Faustino Casares, don Roque Catalani, don Antonio Della Rocca, doña María Benigna Decoud, don Isaac González, don Martín Crissoni, don Rómulo Isturiz, don Julio Liasu, doña María Susana Mercer, don Santiago M. Pazos, doña Catalina Quigley Campbell, don José H. Reboratti, don Eduardo Sánchez, don Raúl Abraham, don Federico Ibarguren, doña María C. de Mollard, doña Ofelia Robín Madina, don Pedro A. Barbieri, don Arístides Durante, don Justo Pardo, don Julio

Raña, don Enrique Villa, don Ricardo Granajo, don Roberto Lede, doña Juana Maldawky, doña Norah Shaw, don José Vedoya Green, don Eduaro J. González, don Carlos M. Goñi, don Enrique Ghezzi, don Francisco Antequera, don Agustín F. Antola, don Juan Cariquiriborde, don Domingo G. González, don Francisco M. García, don Domingo Risso, don Baltazar Lillia, don Juan Rodríguez, don Jorge Brescia, don Carlos A. Rosso, don Raúl Rebollo, don Arduino Lelli, don Pastor Maciel, don Juan E. Latorié, don Joaquín Bugallo Acosta, don César Fasoli, don Manuel Ortiz, don Manuel Badia, don Oscar R. Pérez, don Carlos F. Aliverti y don Domingo Luisi.

Art. 5. — Declárese cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de que se trata, cuyos puestos quedan cancelados por economía: don Manuel Corominas, don Benigno García, don José Carbia, don Samuel Cardoso, don Lucio Zapata, don Carmelo Borio, don Rodolfo Isolio, don Salvador Vadachino y don Sermando Bayo.

Art. 6.° — Las cesantías que por el presente decreto se disponen, son a partir del 1.° de Julio del corriente año.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Manuel A. Rodríguez.

Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad. — Disponiendo traslados y censantías de personal.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05853. — 1748. — Exp. N.° 14350-O-1932. — Consultando razones de mayor eficiencia en los servicios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, a contar desde el 1.° del corriente, con carácter definitivo, a prestar servicios en la Dirección General de Ferrocarriles, con el mismo sueldo que al presente tiene asignado (pesos 400.— m|n.), y con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1, al actual Auxiliar Principal de la Contabilidad, don Florencio Molina Campos.

Artículo 2.° — Trasládase, igualmente a contar desde el 1.° del mes actual, con carácter definitivo, a prestar servicios en la Dirección General de Contabilidad, con la categoría de Auxiilar 4.° y el sueldo de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.), imputado al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Leandro West Ocampo.

Art. 3.° — No siendo necesario al presente los servicios que presta el Oficial 7.° de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos María Lacabanne, declárase cesante.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo.

Subsecretaría, Ministerio Obras Públicas. — Determinando a los efectos de la percepción de haberes, hecha de cesantía del Ayudante 2.° don Nicolás José Di Pasquale.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5.863. — 1749. — Exp. N.° 9.576-D-1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase, a los fines de la percepción de haberes, que la cesantía del Ayudante 2.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás José Di Pasquale, debe considerarse a contar desde el día 24 de Febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando la imputación dada al parcial de pesos 57.440 m|n., proveniente de la licitación pública número 303, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de cemento portland.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05693. — 1750. — Exp. 41912-N-1930. — Visto nuevamente el presente expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita el cambio de imputación, dada a su propuesta, al parcial de pesos 57.440 m|n., proveniente de la licitación pública número 303, para la provisión de cemento portland, aprobada por Acuerdo de Ministros de Marzo 31 de 1931, en virtud de que en el Presupuesto del año 1931, y en el vigente, no figura la partida que debió atender esa erogación, y siendo hoy necesario el empleo de ese material, en obras que cuentan con recursos disponibles;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la imputación dada en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1931, correspondiente al parcial de pesos 57.440 m|n. cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, que lo era al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 19 del Presupuesto del año 1930, "Stock de materiales con destino a las obras del Anexo L", por la siguiente:

	$ m|n.
Al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 9 del Presupuesto para el corriente año, "Reconstrucción Muelles"	43.080.—
Al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto para el corriente año "Dique Neuquén Obra"	10.770.—
A la cuenta Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales, Consolidación barrancas Río Paraná en Puerto Borghi	3.590.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — M. de Iriondo. — P. S. Casal. — C. Saavedra Lamas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Renuncia del Comisionado Municipal de P. R. Sáenz Peña, don H. Alvarez Gallinal.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

15.719-M-1932. — Vista la renuncia que antecede,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Aceptar la renuncia interpuesta por el Comisionado Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, territorio nacional del Chaco, don Honorio Alvarez Gallinal.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Licencia al Subcomisario de Policía, don F. Fernández Benítez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 9144-P-1932. — Visto lo solicitado y atento las razones de salud invocadas por el recurrente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Acuérdase licencia hasta el 16 de Junio próximo, con carácter de improrrogable, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, señor Feliciano Fernández Benítez.

2.° — Hágase saber, tómese razón y previo la reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Licencia al gendarme, don R. Medina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 13.114-P-1932. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Asistencia Pública local y considerando que, al recurrente fuéle acordada en Octubre 13 ppdo., licencia por seis meses con goce de sueldo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Acuérdase prórroga de licencia, por tres meses, sin goce de sueldo, por razones de salud, al gendarme de policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Rufino Medina.

2.° Comuníquese, publíquees, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado correspondiente.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Licencia al Oficial de Policía, don F. Silvera

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 13.115-P-1932. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Acuérdase licencia por 30 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Francisco Silvera.

2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Licencia al Oficial de Policía, don J. P. López Pareda.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 13.116-P-1932. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

1.° Acuérdase prórroga de licencia, por 30 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Juan Pablo López Pareda.

2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Aprobando lo resuelto por el Comisionado Municipal de Trenel, sobre contribución extraordinaria por metro de frente, a los propietarios de inmuebles.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 13.412-P-932. — Visto este expediente en que el Comisionado Municipal de Trenel, Territorio de la Pampa, solicita autorización para imponer al vecindario una tasa como retribución extraordinaria de los trabajos que demandara a esa Municipalidad la extracción de la ceniza caída en las calles de la población urbana, y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera de la comuna no le permite atender el gasto extraordinario que demanda el eliminar siquiera en parte las molestias que ha causado a esa población la lluvia de cenizas volcánicas, pues sus rentas ordinarias están totalmente comprometidas en otros servicios y la ayuda del Gobeierno de la Nación ha sido limitada por falta de recursos;

Que se trata de la retribución de un servicio necesario para beneficio del vecindario;

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Aprobar la resolución del Comisionado Municipal de Trenel, Territorio de la Pampa, de fecha 2 de Mayo ppdo., por la cual se dispone la contribución extraordinaria de $ 0.20 por metro de frente, que será abonada por los propietarios de inmuebles ubicados dentro de la planta urbana del pueblo.

2.° Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

MELO

Los Andes, Gobernación. — Denegando el pedido formulado por el ex-Capitán de Gendarmería, don F. Usandivaras.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 06998-U-1931. — Visto este expediente y atento a que el recurrente no ha prestado servicios, durante el tiempo cuyos haberes reclama,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Deniégase el pedido de pago de haberes, formulado por el ex-Capitán de Gendarmería de los Andes, señor Francisco Usandivaras.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-Escribiente, don J. F. Conte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 15.142-P-1932. — Visto lo solicitado por el ex-Escribiente de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Juan Francisco Conte, en el que pide su reincorporación en la expresada dependencia;

En mérito a las constancias y antecedentes que existen en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex-Escribiente de la Prefectura General de Policía, don Juan Francisco Conte.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-Inspector, don J. A. Rubio.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Expte. 13.143-P-1932. — Visto el presente expediente por el cual el ex-Inspector de la Prefectura General de Policía, don Juan Andrés Rubio solicita su reincorporación en la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la conducta observada por el solicitante ha puesto de manifiesto su carencia de dignidad, pues el hecho de valerse de subalternos para obtener créditos que no pagaba y formalizando operaciones que no cumplía, infrigen, como consecuencia de su incorrecto proceder, los artículos 12 y 93 del inciso 15 del Reglamento de la Institución;

Que, por otra parte, en su foja de servicios, se establece que el recurrente ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones en varias ocasiones, por tolerar y silenciar graves irregularidades que comprometía el decoro de la Institución, todo lo cual demuestra que el ex-Inspector Rubio, no es persona deseable para revistar nuevamente en la Institución Policial, por la incorrección e inmoralidad de sus procederes,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex-Inspector de la Prefectura General de Policía, don Juan Andrés Rubio.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-agente Meritorio, don M. Lara.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Expte. 13.144-P-1932. — Vistas estas actuaciones en el que el ex-agente Meritorio de la Prefectura General de Policía, don Manuel Lara, solicita se le reincorpore en el cargo que desempeñaba en la expresada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente informado por la Prefectura General de Policía a fojas 6 y en el que aconseja que se debe desestimar el petitorio en base a su foja de servicios, por cuanto en ella se pone en evidencia que el causante no ha obrado en el ejercicio de su cargo con la corrección y honorabilidad que corresponde a toda persona que ejerce sus funciones dentro de la Institución Policial,

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reincorporación, en la Prefectura General de Policía, solicitado por el ex-agente Meritorio, don Manuel Lara.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — Suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Ayudante don A. Justo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 16.281-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita se aplique, como medida disciplinaria, una suspensión de quince (15) días, sin goce de sueldo, al Ayudante don Arturo Justo, en mérito a faltas cometidas en el ejercicio de su cargo;

Atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de quince (15) días, sin goce de sueldo, como medida disciplinaria, al Ayudante de la Policía de la Capital, don Arturo Justo.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido formulado por el Auxiliar don A. L. Lecumberri.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

833-P-1932. — 14.362-I-1932. — Visto este expediente en el que el Auxiliar de la Policía de la Capital, don Adolfo Lázaro Lecumberri, solicita suspensión de una medida; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Policía de la Capital a fojas 6 y 7 de estas actuaciones,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por el Auxiliar de la Policía de la Capital, don Adolfo Lázaro Lecumberri.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de reincorporación formulado por el ex Inspector don M. Mattei.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

7.098-M-1932. — 11.686-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Inspector de la Prefectura General de Policía, don Máximo Mattei, solicita su reincorporación en la citada dependencia.

Atento a las constancias que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía, formulado por el ex Inspector de la misma, don Máximo Mattei.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de reincorporación formulado por el ex Comisario don A. C. Martín.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

11.460-P-1932. — Visto este expediente en el que el ex Comisario de la Prefectura General de Policía, don Alfredo Cruz Martín, solicita se le reincorpore en la expresada dependencia.

Conforme la constancia que existe en su foja de servicios y lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex Comisario de la Prefectura General de Policía, don Alfredo Cruz Martín.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al a Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido formulado por el ex Auxiliar 1. don V. G. Crivelli.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

15.141-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Prefectura General de Policía, don Victorio Genaro Crivelli, solicita su reincorporación en la citada dependencia.

Atento a las constancias que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la misma, don Victorio Genaro Crivelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de reincorporación formulado por el ex Inspector don R. Barreiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

11.459-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Inspector de la Prefectura General de Policía, don Raúl Barreiro, solicita su reincorporación en la repartición de referencia.

En mérito a las constancias y antecedentes que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Inspector de la misma don Raúl Barreiro.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de reincorporación formulado por el Auxiliar don E. A. Pavón.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

87. — 11461-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Auxiliar, de la Prefectura General de Policía, don Esteban Arturo Pavón, solicita su reincorporación en la citada dependencia;

Atento a las constancias que registra en su foja de servicios, y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Auxiliar de la misma, don Esteban Arturo Pavón.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex Inspector don R. Medina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

88. — 14963-P-1932. — Visto el presente expediente, en el que el ex Inspector de la Prefectura General de Policía, don Ramón Medina, solicita su reincorporación en la repartición de referencia;

En mérito a las constancias y antecedentes que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Inspector de la misma, don Ramón Medina.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex Telegrafista, don F. Orozco.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

89. — 13090-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Telegrafista de 5.ª clase de la Prefectura General de Policía, don Francisco Orozco, solicita su reincorporación en la citada dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que en la foja de servicios del recurrente se constata la responsabilidad de sus actos en el ejercicio de su cargo, comprobándose transgresiones de índole administrativa, no obstante la sustanciación favorable del sumario judicial, pero que ante los reglamentos de la Repartición, se le conceptúa como que no ha desempeñado sus funciones a satisfacción de sus superiores;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado por el ex Telegrafista de 5.ª clase de la Prefectura General de Policía, don Francisco Orozco.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex Inspector don A. Gordo Gómez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

90. — 11456-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Inspector de la Prefectura General de Policía, don Andrés Gordo Gómez, solicita su reincorporación en la repartición de referencia;

En mérito a las constancias y antecedentes que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Inspector de la misma, don Andrés Gordo Gómez.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex Inspector, don J. Onofrio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

91. — 16005-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Inspector de la Prefectura General de Policía, don Juan Onofrio, solicita su reincorporación en la citada dependencia;

Atento a que la Prefectura General de Policía, informa de que el recurrente no es acreedor al pedido de reincorporación, por cuanto en su foja de servicios se constata actos cometidos en el desempeño del cargo que ejercía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Inspector de la misma, don Juan Onofrio.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido formulado de reincorporación del ex Delegado de la A. de Menores, don B. Rojo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

92. — 16050-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Delegado de la Alcaidía de Menores, de la Prefectura General de Policía, don Bernabé Rojo, solicita su reincorporación en la citada dependencia;

Que en mérito a los antecedentes que obran en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Delegado de la Alcaidía de Menores, don Bernabé Rojo.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex Auxiliar don G. F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

93. — 15399-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex Ayudante de la Prefectura General de Policía, don Gregorio Francisco Iraola, solicita su reincorporación en la citada dependencia;

Atento a las constancias que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Auxiliar 6.º (Ayudante) de la misma, don Gregorio Francisco Iraola.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex Ayudante, don J. Cobos Daract.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

94. — 14271-P-1932. — Visto el presente expediente por el cual el ex Ayudante de la Prefectura General de Policía, don Jorge Cobos Daract, solicita su reincorporación en la institución de referencia;

Considerando los antecedentes que registra en su foja de servicios y lo aconsejado por el señor Prefecto General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía, formulado por el ex Ayudante de la misma, don Jorge Cobos Daract.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar, nuevamente, al pedido formulado por el ex Ayudante don B. Pelacchi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

95. — Expedientes 5.581-P-1932. — 9.671-P-1932. — Vistas estas actuaciones por el cual el ex Ayudante de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Bautista Pelacchi, solicita reconsideración de lo resuelto por este ministerio;

Atento al informe producido por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto con fecha Abril 25 del año en curso.

Hágase saber, tómese razón y vuelva a la repartición policial para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar el pedido de reincorporación por el ex-Encargado de Gabinete, don R. Gabrieli.

Buenos Aires, Junio 30 de 19.2.

16.143.-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex-Encargado de Gabinete de la Prefectura General de Policía, don Ricardo Gabrieli, solicita su reincorporación en la citada dependencia,

Considerando que su foja de servicios no está en relación con la corrección que debe tener todo buen funcionario policial como se desprende también de lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital, formulado por el ex Encargado de Gabinete, de la misma, don Ricardo Gabrieli.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-Ayudante Mayor, don F. Alcoba.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 15.143-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex-Ayudante Mayor (Escribiente) de la Prefectura General de Policía, don Felipe Alcoba, solicita su reincorporación en la repartición de referencia;

En mérito a las constancias y antecedentes que registra en su foja de servicios y a lo informado por la citada dependencia,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex-Ayudante Mayor, (Escribiente) de la Prefectura General de Policía, don Felipe Alcoba.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición de procedencia para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido formulado por el Comisario, don J. F. Sagasti.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 13.444-P-1932. — Vistas estas actuaciones en que el Comisario de Policía de la Capital, don José Fortunato Sagasti, solicita se le reconozca antigüedad en el empleo que desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo prestado servicios efectivos como lo dispone las reglamentaciones en vigor, no corresponde acceder al presente pedido;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el Comisario de Policía de la Capital, don José Fortunato Sagasti.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado que establece la ley y sus decretos reglamentarios.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar el pedido de reincorporación formulado por el ex-Auxiliar 3. don J. Mazzina.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Expte. 15.144-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex-Auxiliar 3.º (Inspector) de la Prefectura General de Policía, don Juan Mazzina, solicita su reincorporación en la citada dependencia;

Atento a las constancias que registra en su foja de servicios y a lo informado por la Prefectura General de Policía,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desístese el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía de la Capital formulado por el ex-Auxiliar 3.º (Inspector) de la misma, don Juan Mazzina.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Río Negro, Gobernación. — Licencia al Oficial de Policía, don P. A. Gillone

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Expte. 17.134-G-1932. — Visto lo solicitado y atento las razones invocada por el recurrente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase prórroga de licencia por 30 días con goce de sueldo, por razones particulares, al Oficial de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, señor Pedro A. Gillone.

2.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Banco Francés e Italiano. — Negando reconsiderar resolución que no hace lugar devolución multa 5 o|o, demora en el retiro de mercaderías.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1726. — Expte 2285-B-928. — R. V. N.º 523. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 5 de 1928, por lo que no hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o que incurrió por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.º 80.339 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas informaciones producidas rectifican la fecha del vencimiento del aludido despacho que, en vez de ser el 23 de Mayo fué el 26 del mismo mes;

Que, esto no obstante, el nuevo pedido de despacho fué presentado el día 22 de Julio del mismo año, esto es, vencido con exceso el [illegible] para el retiro de la mercadería a [illegible]

Que la cu[illegible] promovida ante la Aduana con [illegible] el aforo asignado, a la mercad[illegible] Vista, no es suficiente para interrumpir los plazos de la Ley 11.248; pues la disposición del artículo 19.º de la misma, relativa a la no aplicación de las multas por demora, es sólo en caso de litigio aduanero o judicial o por culpa o negligencia de los Vistas.

No se ha alegado ni de lo actuado surge probado este último; y en cuanto a la otra causa de excepción es evidente que no puede considerarse litigio una reclamación interpuesta por el documentante al vencerse el término del despacho, puesto que, de lo contrario, los importadores tendrían siempre a mano un recurso para alegar los plazos taxativa y expresamente fijados por la Ley;

Por tanto, no existiendo mérito para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Agricultura

Israel Hermán. — Revocando y confirmando resolución de la Dirección de Comercio e Industria, que no hizo lugar a la aprobación de varias etiquetas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

556. — Visto este expediente (77.604-1931), en el que el señor Israel Herman, apela de la resolución de la Dirección de Comercio e Industria de fecha 23 de Junio de 1931 que no hizo lugar a su pedido de aprobación de varias etiquetas que presentara para distinguir los siguientes productos de tocador de la industria Argentina: Fiador para un contenido de 90, 250 y 1000 grs.; Crema Mentolada para 90 y 250 grs.; Brillantina para 25, 70, 250 y 500 grs.; Loción para 25 y 45 cm3.; Talco Perfumado para 100, 500 y 1000 grs.; Polvo de Arroz para 100, 500 y 1000 grs.; Polvo de Jabón para 100, 500 y 1000 grs.; y Agua de Colonia (Inglesa extra simple) para 200, 250 y 420 cm3., todos de la marca "RY"; Agua de Tocador para 100 cm3. y Polvo de Arroz para 150 cm3., ambos de la marca "FALGOT", y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que gramaticalmente se entiende por **palabra** al "sonido o conjunto de sonidos articulados que expresan una idea", y a la "representación gráfica de estos sonidos", lo que vale tanto como decir, que un conjunto de letras articuladas "que no expresen una idea", no constituye palabra: cierto es también que desde el punto de vista de los usos y costumbre, que son los que rigen en la vida comercial, se entiende por **palabra** cualquier conjunto de letras que hace las veces de tal, o que funciona como si fuera una palabra;

Que en tal sentido, si bien la combinación "RY" no constituye gramaticalmente una palabra, desde que se ha comprobado que no tiene significación en ninguno de los principales idiomas vivos y muertos consultados, corrientemente, que es el concepto del público consumidor, y a quien en último análisis se dirige la Ley N.º 11.275, funciona como si fuera una palabra y, por tanto debe considerársela a las exigencias del artículo 5.º de la ley mencionada;

Que tal combinación "RY" al no constituir una palabra del idioma nacional ni de idioma muerto, ni ser una fantasía creada sobre palabras de estos idiomas, no puede constituir una marca de fábrica nacional.

Que, sin embargo, el recurrente ha presentado el título de una marca de fábrica, N.º 132.647, otorgado el 22 de Diciembre de 1931, por las letras R. Y., y especialmente por su representación gráfica en forma de monograma con dichas letras entrecruzadas, concesión que en tal forma se ajusta a las exigencias legales;

Que siendo así, no existe inconveniente en aprobar las etiquetas en que aparece dicha marca con la misma representación gráfica de la concesión, manteniendo el rechazo para aquellas otras en que la marca "RY" aparece como si fuera una palabra;

Que, en cuanto al vocablo "FALGOT" constituyendo una fantasía creada por la unión de partes de dos apellidos de los antigüos dueños de la fábrica recurrente, puede ser admitido de acuerdo con la ley, siempre que la expresión que así resulte no tenga un significado propio en otro idioma que no sea el nacional o uno muerto;

Que el hecho de que las etiquetas de Agua de Tocador Falgot, lleven la indicación de "Industria Argentina" y contenido en forma oblicua con relación al resto del texto, no impide su aprobación siempre que, como en el presente caso, estén en forma visible, cumpliendo así ese requisito exigido por la ley;

Que respecto a la forma en que el interesado determina el contenido de las cajas de polvo de arroz Falgot, en centímetros cúbicos en vez de gramos, como ha sido la práctica establecida hasta ahora, y a la que el propio recurrente se atiene en otras etiquetas del mismo producto, corresponde no aceptarla por las confusiones que podría originar;

Que la indicación de "Industria Argentina" en términos abreviados, como así también la omisión de la palabra "tipo" en las etiquetas para Agua de Colonia Inglesa, no debe aceptarse porque induce en error al consumidor;

Oídos los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Revocar la resolución apelada en la parte que rechaza las etiquetas correspondientes a: Fijador para un contenido de 90, 250 y 1000 grs.; Crema Mentolada para 90 y 250 grs.; Brillantina para 70, 250 y 500 grs., todos de la marca "RY" en forma de monograma con dichas letras entrecruzadas tal cual fué concedida bajo el número 132.647; Agua de Tocador "Falgot" para 100 cm3., por constituir una fantasía creada por la unión de partes de dos apellidos de los antiguos dueños de la fábrica.

2.º — Confirmar la resolución apelada en parte que rechaza las etiquetas correspondientes a: Brillantina "RY" para 25 cm3., y Loción "RY", para 25 y 45 cm3., por llevar la expresión "Industria Argentina" en forma abreviada; Agua de Colonia Inglesa extra simple, para 200, 250 y 420 cm3., por haberse omitido la palabra "tipo"; Polvo de arroz Falgot, por no indicarse el contenido en grs.; y alco Perfumado para **100, 500 y 1000 grs., Polvo de Arroz para 100, 500 y 1000 grs. Polvo de Jabón**

para 100, 500 y 1000 grs. por aparecer la marca ''RY'' como si fuera una palabra, y no en la forma en que se la concedió.

3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Designando al Ingeniero Agrónomo Luis R. Sobrero para inspeccionar los elevadores de granos de la zona de Rosario.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

557. — Visto este expediente (63059-932), en el que el Delegado del Ministerio de Agricultura ante la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario, Ingeniero Agrónomo, Alfredo Parcel, solicita se designe un funcionario técnico a fin de que inspeccione los elevadores de granos construídos en esa zona e informe sobre las observaciones formuladas sobre la construcción de los mismos por los técnicos de las casas exportadoras, y atento lo informado por la Dirección de Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Auxiliar Principal técnico del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección de Agricultura, Ingeniero Agrónomo don Luis R. Sobrero a los efectos de la inspección solicitada.

2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Ampliando la Comisión creada por el Decreto de 18 de Junio del corriente, para el estudio de la posibilidad, conveniencia y forma de hacer obligatorio el envase en cajón perdido de la producción frutícola nacional.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

—558—

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase el número de miembros de la Comisión para el estudio de la posibilidad, conveniencia y forma de hacer obligatorio el envase en cajón perdido de la producción frutícola nacional, designada por Resolución Ministerial del 18 de Junio pasado, con los señores Manuel Ruano y Juan F. Gomensoro.

2.° — Tómese nota, comuníquese y archívese.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Ganadería a anular el certificado del garrapaticida ''Kiltik'', extendido a nombre de la firma Harteneck Proske y Cía.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

559. — Visto este expediente (27849-932), en el que la firma Harteneck Proske y Cía., solicita un nuevo certificado extendido a nombre de la firma Harteneck Sociedad Anónima Comercial e Industrial del garrapaticida ''Kiltik'', que fué aprobado por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1920; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° - Autorizar a la citada Direc. para anular el certificado extendido en virtud de la resolución de fecha 17 de Julio de 1923 a nombre de la firma Harteneck Proske y Cía., expidiendo en substitución un nuevo certificado a nombre de la firma Harteneck Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Wayne Company.

560. — Visto este expediente (116566-1929), en el que la Wayne Company, propietaria del invento denominado ''Perfeccionamientos en aparatos expendedores de líquidos'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Wayne Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Perfeccionamientos en aparatos expendedores de líquidos''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Enrique Ramos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

561. — Visto este expediente (109400-1932), en el que el señor Enrique Ramos, propietario del invento denominado ''Un dispositivo a pedal auto-descargador aplicable a water-closets e inodoros en general'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Enrique Ramos, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Un dispositivo a pedal auto-descargador aplicable a water-closets e inodoros en general''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Technicolor Motion Picture Corporation.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

562. — Visto este expediente (109402-1932), en el que la firma Technicolor Motion Picture Corporation, propietaria del invento denominado ''Perfeccionamientos en aparatos cinematográficos'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Technicolor Motion Picture Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Perfeccionamientos en aparatos cinematográficos''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Scholl Manufacturing Company, Inc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

563. — Visto este expediente (109395-1932), en el que la firma Scholl Manufacturing Company, Inc., propietaria del invento denominado ''Mejoras en almohadillas para callos'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Scholl Manufacturing Company, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en almohadillas para callos''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Edgard Walmsley y Henry Alfred Francis.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

564. — Visto este expediente (109393-1932), en el que los señores Edgard Walmsley y Henry Alfred Francis, propietarios del invento denominado ''Mejoras en o relacionadas con dispositivos anti-deslumbradores'', solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Edgard Walmsley y Henry Alfred Francis, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en o relacionadas con dispositivos anti-deslumbradores''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Juan C. Pesce.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

565. — Visto este expediente (109391-1932), en el que el señor Juan C. Pesce, propietario del invento denominado ''Un nuevo tipo de gasificador para fuel-oil y combustibles pesados similares aplicable a tractores en general'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan C. Pesce, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Un nuevo tipo de gasificador para fuel-oil y combustibles pesados similares aplicable a tractores en general''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Papelera Argentina Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

566. — Visto este expediente (109397-1932), en el que la Papelera Argentina Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado ''Mejoras en rollos de papel higiénico'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Papelera Argentina Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en rollos de papel higiénico''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Nazareno Picchio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

567. — Visto este expediente (109398-1932), en el que el señor Nazareno Picchio, propietario del invento denominado ''Mejoras en bolsas de papel para cementos y similares'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Nazareno Picchio, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en bolsas de papel para cementos y similares''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Unión Limited.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

568. — Visto este expediente (109394-1932), en el que la firma Uneon Limited, propietaria del invento denominado ''Mejoras referentes a aparatos de suministro eléctrico aplicables a letreros, anuncios y sus similares luminosos'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Uneon Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras referentes a aparatos de suministro eléctrico aplicables a letreros, anuncios y sus similares luminosos''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Frederick Leslie Bolt y The Wallsend Slipway And Engineering Company Limited.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

569. — Visto este expediente (109392-1932), en el que el señor Frederick Leslie Bolt y The Wallsend Slipway and Engineering Company Limited, propietarios del invento denominado ''Mejoras en conductores de aire para hornos de combustible líquido y, o pulverizado'', solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Frederick Leslie Bolt y The Wallsend Slipway and Engineering Company Limited, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en conductores de aire para hornos de combustible líquido y, o pulverizado''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Radio Corporación of América.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

570. — Visto este expediente (109401-1932), en el que la firma Radio Corporation of América, propietaria del invento denominado ''Mejoras en o relativas al grabado de sonidos'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Radio Corporation of América, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en o relativas al grabado de sonidos''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Luis Pastoriza.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

571. — Visto este expediente (109399-1932), en el que el señor Luis Pastoriza, propietario del invento denominado ''Nuevo medio de identificación de mercaderías'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis Pastoriza, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado ''Nuevo medio de identificación de mercaderías''.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a The Firestone Steel Products Company.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

572. — Visto este expediente (109396-1932), en el que The Firestone Steel Products Company, propietaria del invento denominado ''Mejoras en o re-

lativas a aros para llantas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Firestone Steel Products Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a aros para llantas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 2 de Abril de 1932.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

573. — Visto este expediente (109166-1932), en el que The Goodyear Tire y Rubber Company, apelan de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 2 de Abril último, que le denegó su pedido de patente de invención relativo a "Método para componer compuestos de goma", atento los fundamentos de la Resolución apelada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmase la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Suspendiendo por el término de seis meses al Despachante de Aduana, señor Carlos Abreu Sosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

574. — Visto este expediente (42347-1932), del cual resulta que el Despachante de Aduana, don Carlos Abreu Sosa, obtuvo autorización para retirar del local Maiheu 251, una partida compuesta de 390 cajones de naranjas procedentes del Paraguay, con la obligación de fijar previamente en cada envase, la leyenda que determina el artículo 2.° del Decreto de fecha 9 de Marzo de 1931, sin cuyo requisito no podían ser introducidas al país; y que dicho señor eludió en parte el cumplimiento de su compromiso, introduciendo 176 cajones de dicha partida sin estampar previamente en el envase, la leyenda de referencia;

Atento lo establecido en el artículo 4.° del Decreto de 10 de Agosto de 1916 y 5.° del de 22 de Febrero de 1919; lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Suspender por el término de seis meses al señor Carlos Abreu Sosa, por las causas y a los efectos del artículo 4.° del Decreto de fecha 10 de Agosto de 1916, en cuanto a su intervención como Despachante de Aduana ante la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas.

2.° — Comuníquese y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Comercio e Industria para usar como denominación en su Sección Pesas y Medidas, la de Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

575. — Visto este expediente 60.173 (1932), en el que la Dirección de Comercio e Industria propone se le restituya la denominación de "Oficina Nacional de Pesas y Medidas" a su actual "Sección Pesas y Medidas", por las diversas razones que expresa, que se traducen en el mayor prestigio del servicio público que realiza, y

CONSIDERANDO:

Que la denominación de Oficina Nacional de Pesas y Medidas está consignada en los decretos reglamentarios de las Leyes Nos. 52 y 845 del 29 de Enero de 1927, y sobre fiscalización de los instrumentos empleados en el análisis de la grasa en la leche y crema del 15 de Noviembre de 1926, y además en una serie de resoluciones ministeriales dictadas sobre distintos tópicos de la materia;

Que el propósito que tuvo en vista el Decreto de 27 de Marzo de 1931, al reincorporar a la Dirección de Comercio e Industria, como una sección suya, a la entonces Oficina Nacional de Pesas y Medidas, no se alteraría por el hecho de seguirse manteniendo tal denominación;

Que, en cambio, la denominación de Oficina Nacional de Pesas y Medidas, ya es conocida en todo el país por su actuación en los últimos seis años, lo que redunda en beneficio y prestigio del servicio público que presta tal dependencia; por tanto,

El Ministro de Agricultura—

DECRETA:

1.° — Autorizar a la Dirección de Comercio e Industria a usar como denominación de su Sección Pesas y Medidas, la de Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y sus inspectores podrán seguir usando los sellos que utilizaban en el desempeño de su misión.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Designando representante del Ministerio al acto que realizará la Cooperativa Eléctrica Limitada de Tres Arroyos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

576. — Vista la presente nota, en el que el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Tres Arroyos, con motivo de la colocación de la piedra fundamental de la Usina Cooperativa, que se realizará el día 3 de Julio próximo, solicita la designación de un representante para que haga uso de la palabra en dicho acto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Jefe de Cooperativas de la Dirección de Economía Rural y Estadística, doctor Federico Rodríguez Gómez, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando instrucciones generales para el contraste anual y periódico de surtidores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

577. — Vistas las precedentes instrucciones generales para el contraste anual y periódico de surtidores, preparadas por la Sección Pesos y Medidas de la Dirección de Comercio e Industria,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse las mencionadas instrucciones recomendándose su fiel observancia.

2.° — Comuníquese a las Municipalidades del país, publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Instrucciones generales para el contraste anual y periódico de surtidores.

1.° — Comprobar la existencia del sello de verificación primitiva estampado en la chapita exterior y exigir la presentación del certificado de Verificación Primitiva extendido por la Sección Pesos y Medidas de la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura.

2.° — Cotejar el surtidor que se inspecciona con el mencionado certificado, observando las anotaciones que en éste se hayan realizado.

3.° — Comprobar la existencia correcta de los precintos y sellos reglamentarios.

4.° — Inspeccionar el estado de conservación del surtidor, tanto en su construcción como en su instalación.

5.° — Iniciar la verificación del funcionamiento en la forma siguiente:

a) Tomar el estado del totalizador.

b) Efectuar varios expendios para constatar el funcionamiento del mecanismo, totalizador, ajuste de uniones, guarniciones, prensa-estopas, válvulas de retención y cierre, etc.

c) Observar la correcta nivelación del líquido en las graduaciones del visible, cuando ellas existan.

d) Mojar con nafta y escurrir las medidas de control.

e) Mojar con nafta y escurrir debidamente la manguera de evacuación, observando si ésta corresponde en su diámetro, longitud y demás características al tipo de surtidor aprobado.

f) Contrastar distintos expendios del surtidor con las medidas de control legales, procediendo en cada caso al correcto escurrimiento de la manguera de evacuación. Se observará si los expendios se ajustan a las tolerancias reglamentarias.

g) Terminado el contraste se tomará el estado del totalizador.

6.° — Al habilitar el funcionamiento de un surtidor de nafta, la Municipalidad respectiva podrá comprobar el estado de los sellos y precintos aplicados por la Sección Pesos y Medidas, los que podrá reemplazar por otros cuando no se encuentren en debidas condiciones; y, previa verificación de la exactitud de las medidas, proceder al precintaje o sellado de la protección exterior del surtidor, según sea la forma establecida en la aprobación de tipo, dejando constancia en el certificado de verificación primitiva.

7.° — Cuando, por razones de funcionamiento, sea necesario intervenir precintos, el interesado lo comunicará por escrito el mismo día, a la Municipalidad respectiva, indicando ubicación del surtidor, número de serie de tipo de construcción y del certificado de verificación primitiva, a los efectos de la intervención y cobro de derechos correspondientes. La intervención municipal debe efectuarse a más tardar al siguiente día hábil de la recepción del aviso.

8.° — Las municipalidades, al ejercer el contraste anual, podrán dejar constancia de la fecha al dorso del certificado de verificación primitiva y estampar el sello-punzón en el lugar que se destina al efecto, en la chapita exterior. Igual procedimiento se observará en la inspección periódica, pero sin estampar el sello-punzón de contraste anual.

9.° — Cuando un surtidor de tipo aprobado acusara errores no mayores al doble de la tolerancia y tuviera sus sellos y precintos intactos, la municipalidad podrá acordarle un plazo no mayor de 24 horas para efectuar el ajuste pertinente. Si alguno de los sellos o precintos no estuvieran intactos, deberá clausurarse de inmediato y su rehabilitación se efectuará con intervención municipal una vez corregidas las diferencias de medida.

10. — Constatada por el Inspector competente cualquier deficiencia en la exactitud de la medida o en el funcionamiento del surtidor, procederá a levantar el acta correspondiente a los efectos de la aplicación de las penalidades legales y demás acciones que correspondan.

Dirección de Comercio e Industria
Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Acordando un premio para ser adjudicado en el gran concurso anual que celebrará próximamente el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

578. — Visto este expediente (5261-1932), en el que el Tiro Federal Argentino, solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en el Gran Concurso Anual, que celebrará próximamente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar al Tiro Federal Argentino, una plaqueta de plata dorada, para que, como premio "Ministerio de Agricultura", sea adjudicado en el referido certámen.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando al Agrónomo Regional de Río Negro Ingeniero Juan Barcia Trelles para integrar la Comisión de Estudio designada por la Cámara de Agricultura Industria y Comercio de Fuerte General Roca (Territorio de Río Negro).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

579. — Visto este expediente (5425-1932), en el que la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de Fuerte General Roca (Territorio de Río Negro), con motivo de la próxima inauguración del VI° Congreso Internacional del Frío, comunica que ha designado una Comisión de estudio y solicita se le conceda autorización al Agrónomo Regional de Río Negro para integrarla; atento lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar al Agrónomo Regional de Río Negro, Ingeniero Juan Barcia Trelles para integrar la Comisión de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Internacional General Electric Company, Inc.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

580. — Visto este expediente (109413-1932), en el que la Internacional General Electric Company, Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en aparatos convertidores de energía eléctrica", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Internacional General Electric Company, Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en aparatos convertidores de energía eléctrica".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Dunlop Rubber Company Limited.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

581. — Visto este expediente (109412-1932), en el que la firma Dunlop Rubber Company Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras relacionadas con la protección de superficies metálicas" solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Dunlop Rubber Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras relacionadas con la protección de superficies metálicas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Internacional General Electric Company, Incorporated.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

582. — Visto este expediente (109414-1932), en el que la Internacional General Electric Company, Incorporated propietaria del invento denominado "Interruptores de flujo flúido", solicita pa-

tente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Internacional General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Interruptores de flujo flúido".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Forestal Land Timber y Railways Company Limited y Ralph Oliver Phillips.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

583. — Visto este expediente (109415-1932), en el que The Forestal Land Timber y Railways Company Limited y Ralph Oliver Phillips, propietarios del invento denominado "Mejoras en o referentes a procedimientos para la producción de extractos de tanino y celulosa o pulpa", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Forestal Land Timber y Railways Company Limited y Ralph Oliver Phillips, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en o referentes a procedimientos para la producción de extractos de tanino y celulosa o pulpa".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Benno Kutscher.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

584. — Visto este expediente (109421-1932), en el que el señor Benno Kutscher, propietario del invento denominado "Nuevo tipo de bloques para construcciones en general", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Benno Kutscher, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo tipo de bloques para construcciones en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros, averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . .	3
Grupo D—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.
b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías).

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacíos".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E., el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Aprobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0.05 moneda nacional, de almacenaje diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de "The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd.":

El representante de esta Sociedad, en la República Argentina, con domicilio en la calle Perú 375, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendio a la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office Limited", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, Junio... Eduardo Guerrico, Inspector General.

e14 julio v25 julio

Ministerio de Agricultura

GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

Dirección de Comercio e Industria

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

Expediente 60034|1932. — Visto este expediente, en que la firma Hausamann y Cía., solicita el sellado de butirómetros Gerber para leche, siempre que la diferencia con el volumen fijado por el reglamento no pase de un décimo por ciento (0.1 o|o), en lugar del medio décimo por ciento (0.05 o|o) que se aplica a los mismos; atento a las informaciones de la Dirección de Ganadería, y de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia entre uno y otro porcentaje de tolerancia representa una pequeña modificación que no puede traducirse en aumentos y disminuciones que merezcan tenerse en cuenta por su importancia en el monto de las operaciones comerciales que se realicen en base a los análisis practicados de acuerdo con dicho método;

Que en los butirómetros del método Babcock para leche, está en vigor la tolerancia de un décimo por ciento (0.1 o|o), siendo equitativo que los del método Gerber para leche gocen de igual tolerancia desde que cumplen el mismo cometido;

Que por otra parte este temperamento rige en los butirómetros Gerber y Babcock para crema, a los que se les asigna indistintamente un mismo porcentaje de tolerancia;

Que debe encararse el asunto en carácter general para todos los butirómetros tipo Gerber para leche que presenten las distintas firmas inscriptas en la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Autorizar la verificación primitiva de los butirómetros del método Gerber, para leche con una tolerancia en más o en menos, de un décimo por ciento (0.1 o|o).

2.° — Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva, a sus efectos, a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Andrés Máspero Castro

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Horario trenes invierno

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 013342 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación las modificaciones que piensa introducir en sus trenes de pasajeros números 73 y 74, de los días miércoles y viernes respectivamente, entre Tucumán, Salta y Jujuy y regreso, para establecer combinación con el Ferrocarril Central Argentino; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la autorización que solicita, a cuyo efecto se aprueban las corridas de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa; fecho, archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Deficiencias en alumbrado, estación "Empalme V. Constitución"

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 0549 —C— 1932. — Visto que la Inspección General de Administrativa señala la conveniencia de que se proceda al cambio de alumbrado de la estación "Empalme Constitución", del Ferrocarril Central Argentino, dado que el sistema a kerosene actualmente en uso, no llena las exigencias de seguridad necesarias; y

Considerando:

Que la instalación de que se trata, es una obra que reviste carácter de impostergable, de fácil ejecución, por cuanto el cable alimentador corre contiguo a la estación, por cuya circunstancia procede ordenar a la empresa la ejecución de los trabajos pertinentes;

Se resuelve:

Fijar a la empresa un plazo de 45 días, para que someta a la aprobación los documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación de que se trata, haciéndole notar al mismo tiempo la necesidad de que evite las interrupciones que por maniobras se originan en el paso a nivel lado Sud de la misma.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Técnica, a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril del Sud. — Mesa giratoria propuesta en estación Tres Arroyos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 0891 — S — 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 4750, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la instalación de una mesa giratoria en la estación Tres Arroyos en reemplazo de la existente; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 2871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 30 de Abril de 1932.

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal		Oro Sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.198.822.661.—				
Emisión menor en billetes	2.617.636.50				
Emisión menor en níquel	33.977.611.70				
Emisión menor en cobre	876.585.53		1.236.294.494.73		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		583.913.018.88			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. Cuenta emisión		359.363.217.41			
Oro:					
Caja oro				256.921.740.692	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					256.921.740.692
Redescuento:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		359.363.217.41			
Leyes de redescuento Nos 9479 y 9577. — Cuenta documentos			359.363.217.41		
Títulos:					
Depositantes de títulos			3.360.000.—		4.993.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		4.993.866.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					19.500.—
		1.599.017.712.14	1.599.017.712.14	261.935.107.292	261.935.107.292

Emisión en circulación .... $ m/n 1.236.294.494.73 c|l.

Garantía:
Caja de Conversión. — Encaje .... $ m/n 256.921.740.692 o|s.

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

		Entradas	Salidas
Ley N.º 3871	$ o|s.	—	—

Operaciónes de redescuento:

Redescontado .... $ 121.212.734.09
Cancelado .... " 121.221.207.96

Quema:

Quemado durante el mes .... $ c|l. 35.682.743.—

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Pedro Etchegaray, Director de Turno. — Guillermo A. Hopff, Secretario. — Ernesto Mallea Gil, Gerente. — Fernando E. Pérez, Contador. — Enrique C. Romero, Tesorero.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1932.

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal		Oro Sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.262.087.361.—				
Emisión menor en billetes	2.616.378.50				
Emisión menor en níquel	34.014.474.45				
Emisión menor en cobre	876.845.38		1.299.595.059.33		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871 Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		583.913.041.61			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta emisión		354.663.759.28			
Ley N.º 11.580 — Art. 6.º — Cuenta emisión		68.000.000.—			
Oro:					
Caja Oro				256.921.750.692	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					[illegible] 921.750.692
Redescuentos:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		354.663.759.28			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta documentos			354.663.759.28		
Títulos:					[illegible]93.866.600
Títulos de la Ley N.º 11.580.—Valor Nominal		80.000.000.—			
Ley N.º 11.580. — Art. 6.º—Cuenta Aforo de Títulos			68.000.000.—	4.993.866.600	
Diferencia de aforo de títulos Ley N.º 11.580			12.000.000.—	19.500.—	
Depositantes de Títulos. — Compañías de Seguros			3.360.000.—		4.993.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		4.993.866.600	
Certificados de depósito de títulos				47.600.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					47.600.—
		1.737.618.818.61	1.737.618.818.61	261.963.217.292	261.963.217.292

Emisión en circulación .... $ c|l. 1.299.595.059.33

Garantía:
Caja de Conversión. — Encaje .... $ oro 256.921.750.692

Por ciento de garantía en oro con relación a la emisión en circulación .... 44.93 o|o

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

		Entradas	Salidas
Ley 3871. —	$ oro	10	—

Redescuento de Documentos Comerciales. — Leyes Nos. 9479 y 9677—

Redescontado .... $ 119.719.864.26
Cancelado .... " 124.419.322.39

Adelanto sobre Títulos — Ley N.º 11.580—Art. 6.º

Emitido ... ... $ c|l. 68.000.000.—
Retirado. . . . . „ c|l. —

Quema de billetes:

Quemado durante el mes .... $ 14.144.354.—

Ernesto Mignaquy, Presidente. — Samuel Ayarragaray, Director de Turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — A. Sesma, Gerente. — Fernando E. Pérez, Contador. Enrique C. Romero, Tesorero

En Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno interino, don Pedro Etchegaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **diez millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	3 de noviembre de 1887	1	1.—
	8 '' enero '' 1894	1	10.—
	8 '' '' '' 1894 con sello	17	42.—
	20 '' septiembre '' 1897 P. Francés	2	110.—
	20 '' '' '' 1897 con sello	11	11.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	21	21.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.295.258	10.281.430.—
	Emisión antigua autorizada	1	1.—
E. Menor	21 de agosto de 1890	1	0.50
''	20 '' septiembre '' 1897 P. Francés	1	0.50
''	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	5.922	2.961.—
		1.301.236	10.284.588.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Pedro Etchegaray, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, Ingeniero don Alejandro E. Bunge; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **cinco millones setecientos setenta mil trescientos sesenta y siete pesos** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son las siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	8 de enero de 1894 con sello	2	2.—
	20 '' septiembre '' 1897 P. Francés	2	2.—
	20 '' '' '' 1897 con sello	1	1.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	21	21.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.054.096	5.700.013.—
E. Menor	21 '' agosto '' 1890	1	0.50
''	20 '' septiembre '' 1897 2.ª Impresión	655	327.50
		1.054.778	5.770.367.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Alejandro E. Bunge, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno interino, doctor Antonio M. Lynch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, — que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de **seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y siete pesos** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son las siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	3 de noviembre de 1887	3	3.—
	16 '' octubre '' 1891	1	200.—
	8 '' enero '' 1894 con sello	17	17.—
	20 '' septiembre '' 1897 con sello	80	80.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	12	12.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.134.920	6.358.058.—
E. Menor	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.354	677.—
		1.136.387	6.359.047.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Antonio M. Lynch, director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. secretario. — Ernesto Mallea Gil, p. gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, Ingeniero don Alejandro E. Bunge; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **siete millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	8 de enero de 1894	1	10.—
	8 '' '' '' 1894 con sello	6	8.—
	20 '' septiembre '' 1897 P. Francés	1	5.—
	20 '' '' '' 1897 con sello	9	9.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	22	22.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.171.800	7.636.389.—
E. Menor	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	2.622	1.311.—
		1.174.461	7.637.754.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Alejandro E. Bunge, director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. secretario. — Ernesto Mallea Gil, p. gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de Turno, Ingeniero don Alejandro E. Bunge; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **cinco millones seiscientos treinta mil novecientos ochenta y siete pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	3 de noviembre de 1887	3	3.—
	8 '' enero '' 1894	3	15.—
	8 '' '' '' 1894 con sello	12	62.—
	20 '' septiembre '' 1897 con sello	5	5.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	21	21.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.243.467	5.630.301.—
E. Menor	20 '' '' '' 1897 P. Francés	1	0.50
''	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.159	579.50
		1.244.671	5.630.987.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Alejandro E. Bunge, director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. secretario. — Ernesto Mallea Gil, p. gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don Pedro Etchegaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **cuatro millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos diez y siete pesos** en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	3 de noviembre de 1887	1	1.—
	8 '' enero '' 1894	1	200.—
	20 '' septiembre '' 1897 P. Francés	2	2.—
	20 '' '' '' 1897 con sello	1	1.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	3	3.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	797.833	4.562.115.—
E. Menor	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	590	295.—
		798.431	4.562.617.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Pedro Etchegaray, director de turno. — José A. Cortiñaz, secretario. — Ernesto Mallea Gil, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don Pedro Etchegaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **cuatro millones ciento veintiséis mil novecientos cuatro pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasficación queda detallada en planillas archivadas en la Contduría, son los siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	8 de enero de 1894 con sello	1	1.—
	20 '' septiembre '' 1897 P. Francés	1	100.—
	20 '' '' '' 1897 con sello	1	1.—
	20 '' '' '' 1897 C. S. A.	6	6.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	662.932	4.126.162.—
E. Menor	20 '' '' '' 1897 P. Francés	1	0.50
''	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	1.267	633.50
		664.209	4.126.904.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Pedro Etchegaray, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don Pedro Etchegaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de **cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	Billetes	Importe
	8 de enero de 1894	1	200.—
	20 '' septiembre '' 1897 C. S. A.	4	4.—
	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	769.431	5.454.416.—
E. Menor	20 '' '' '' 1897 2.ª Impresión	426	213.—
		769.862	5.454.833.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Pedro Etchegaray, director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. secretario. — Samuel Ayarragaray, director. — Ernesto Mallea Gil, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don Samuel Ayarragaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **nueve millones doce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes	Importe
	8 de enero de 1894	1	10.—
	8 " " " 1894 con sello	2	3.—
	20 " septiembre " 1897 P. Francés	2	11.—
	20 " " " 1897 con sello	3	3.—
	20 " " " 1897 C. S. A.	7	7.—
	20 " " " 1897 2.ª Impresión	894.742	9.012.137.—
E. Menor	20 " " " 1897 2.ª Impresión	528	264.—
		895.285	9.012.435.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Samuel Ayarragaray, director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. secretario. — Ernesto Mallea Gil, p. gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

En Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don Samuel Ayarragaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **siete millones cuatrocientos un mil setecientos sesenta y tres pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes	Importe
	8 de enero de 1894 con sello	8	25.—
	20 " septiembre " 1897 P. Francés	2	10.—
	20 " " " 1897 con sello	9	9.—
	20 " " " 1897 C. S. A.	9	9.—
	20 " " " 1897 2.ª Impresión	964.656	7.399.393.—
E. Menor	20 " " " 1897 P. Francés	2	1.—
"	20 " " " 1897 2.ª Impresión	4.632	2.316.—
		969.318	7.401.763.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Samuel Ayarragaray, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Guillermo Battaglini, tesorero.

En Buenos Aires, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don Samuel Ayarragaray; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **diez millones novecientos ocho mil sesenta y seis pesos** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes	Importe
	3 de noviembre de 1887	1	2.—
	8 " enero " 1894	1	10.—
	8 " " " 1894 con sello	2	20.—
	20 " septiembre " 1897 2.ª Impresión	889.327	10.905.803.—
	20 " " " 1897 C. S. A.	1	1.—
	20 " " " 1897 2.ª Francés	1	1.—
E. Menor	20 " " " 1897 P. Francés	1	0.50
"	20 " " " 1897 2.ª Impresión	4.459	2.229.50
		893.792	10.908.066.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — Samuel Ayarragaray, director de turno. — José A. Cortiñaz, secretario. — Ernesto Mallea Gil, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Guillermo Battaglini, tesorero.

En Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, don Ernesto Mignaquy; Director de turno, don José Poggio; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **siete millones veintinueve mil cuatrocientos ochenta pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes	Importe
	8 de enero de 1894	2	10.—
	8 " " " 1894 con sello	9	36.—
	20 " septiembre " 1894 P. Francés	4	120.—
	20 " " "1897 con sello	13	13.—
	20 " " " 1897 C. S. A.	13	13.—
	20 " " "1897 2.ª Impresión	880.011	7.028.956.—
E. Menor	20 " " " 1897 2.ª Impresión	664	332.—
		880.716	7.029.480.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Ernesto Mignaquy, presidente. — José Poggio, director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. secretario. — Ernesto Mallea Gil, p. gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º puesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA & VITIVINICOLA TINTO HNOS. LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social Güemes 3454, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º — Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por 1 período.

3.º — Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período.

4.º — Fijar la garantía que deben dar los Directores de acuerdo con el artículo 339 del Código de Comercio.

5.º — Considerar el estado de los negocios con motivo del conflicto promovido por el Gobierno de San Juan y adoptar cualquier medida relacionada con los intereses sociales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Francisco Tinto, Director.

e14 julio N.º 17221 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LIMITADA

Avda. Callao y Santa Fe — Bs. As.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1932, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1932, con el informe del Síndico.

2.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

El Presidente

e14 julio N.º 17217 v29 julio

ASOCIACION DE FOMENTO "UNION Y CULTURA Y BIBLIOTECA POPULAR "AMADO NERVO"

Sr. Consocio.

Muy Sr. nuestro:

De acuerdo a los artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales se invita a Vd. a la Asamblea que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 9 horas, en el local social, Patrón 6933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe General y Arqueo.

2.º Elección de C. D., R. de C. y Jurado.

3.º Asunto Biblioteca.

Transcurrida media hora de la citación, se sesionará con el número de presentes. Art. 35.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. La Comisión.

e14 julio N.º 17.220 v16 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (Primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1932.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 julio N.º 17.223 v28 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de ayer a las 16 horas, por falta de quórum, por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 11º de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° Considerar nuevo aporte de capital.

3.° Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° Consideración de las renuncias de Síndico y Síndico suplente, y eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e14 julio N.° 17.322 v20 julio

Convocatorias Rectificadas

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.

e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo:

Almacén—
- 420 Kg. azúcar molida cristal, de 1.ª
- 100 Kg. arroz Carolina de 1.ª
- 80 Kg. aceite "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 Kg.
- 180 litros agua lavandina (envase devuelto).
- 20 Kg. achicoria "Plateur", en paquetes de 100 grs.
- 10 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
- 300 cápsulas azafrán molido.
- 140 Kg. café Caracolillo, en grano tostado de 1ra.
- 125 Kg. dulce membrillo, de 1ra., latas de 5 Kg. c|u.
- 50 Kg. dulce de batata de 1ra., latas de 5 Kg. c|u.
- 10 Kg. extracto de tomate, latas de un Kg.
- 100 Kg. fideos de sémola, de 1ra., surtidos.
- 30 Kg. harina de maíz de 1ra.
- 210 litros vino "Toro" (casco devuelto).
- 60 botellas vino "Toro", envase devuelto.
- 60 Kg. yerba Cruz Malta (1 cilindro).

Pan y harina—
- 1.500 Kg. pan de 1ra., en panecitos de 80 grs.
- 140 Kg. harina de trigo 000.

Combustible—
- 6.000 Kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Carnicería—
- 1.660 Kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
- 160 Kg. asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
- 15 doc. costillas de capón.
- 180 Kg. grasa de vaca, de la pella.
- 70 docenas de huevos frescos.
- 50 Kg. mondongo de vaca, tierno.
- 20 sesos de vaca, frescos.
- 20 Kg. patitas de capón.
- 15 Kg. patitas de ternera.

Verduras—
- 40 Kg. acelga fresca, grande y repollada.
- 10 Kg. espinacas frescas.
- 15 Kg. ajos colorados, grandes y sanos.
- 330 Kg. batatas coloradas, grandes, sanas.
- 60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
- 140 Kg. cebolla seca, de cabeza grande, sana y seca.
- 130 Kg. lechuga fresca, grande, sana y repollada.
- 60 doc. naranjas grandes, sanas y maduras.
- 1.990 Kg. papas tipo bocha lisas, peso mínimo 100 grs.
- 200 Kg. repollos blancos, grandes, sanos y frescos, bien repollados.
- 180 Kg. verduritas frescas, perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.
- 80 Kg. zapallo angola, sano, grande y maduro.

Lavado y planchado de ropa—
- 40 blusas de brin.
- 30 bolsitas.
- 10 cotines.
- 250 camisas de niña.
- 250 calzones.
- 20 camisas de plancha.
- 40 corpiños.
- 20 cuellos.
- 5 cortinas.
- 300 camisetas.
- 300 calzoncillos.
- 20 colchas.
- 200 delantales.
- 40 delantales de servicio.
- 100 enaguas.
- 400 fundas de cama.
- 5 fundas de piano.
- 80 guardapolvos.
- 15 gorros blancos.
- 80 manteles.
- 400 pares de medias.
- 50 pañuelos.
- 80 pantalones.
- 50 piezas varias.
- 200 repasadores.
- 500 sábanas.
- 200 servilletas.
- 50 sacos.
- 200 toallas turcas.
- 300 toallas higiénicas.
- 80 toallas sin fin.
- 10 tricotas.
- 30 vestidos.
- 10 echarpes.
- 20 frazadas.
- 50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 19 del corriente mes, a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director.

v-19 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Aguer de Caviglia**, por sí y su hijo menor, Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Juan Caviglia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Bonetti de Pigni**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Pigni.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando haberes devengados de pensión, doña **Inés Marcelina, María de la Paz Martina, Mercedes Lazarina e Isidora Palmira** Méndez, en su carácter de hermanas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ignacio Nazario Méndez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Antonia G. de De Lío**, por sí y sus hijos menores, **Angel Luis Antonio, Héctor Raúl, Juan Carlos Horacio y Jorge Roque De Lío**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Angel De Lío.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Dalmedo de Benítez**, por sí y su hijo menor Alberto y, por cuenta propia, **D.ª Rosa Angélica Benítez y D. Casilda Benítez**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Enrique Benítez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El prosecretario.

v-16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Secretario.

v18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Juana Bussio de Pretto**, por sí y sus hijas menores María Delia y Graciela, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl Ulises Pretto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v16 julio

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

169—[illegible]0.

NEUMATICOS GOODYEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Tucumán 117 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Noviembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1930.

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000.—
» suscripto .... » » 2.500.000.—
» realizado .... » » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3650751 44		
Menos: Amortizaciones	156936 46	3493814 98	
Títulos y acciones		81 —	
Herramientas	90441 21		
Menos: Amortizaciones	42363 47	48077 74	
Muebles y útiles	265131 03		
Menos: Amortizaciones adquiridas de la Compañía anterior $ 26405 54 Amortización del año » 44096 55	70502 09	194628 94	
Automóviles y camiones	84489 79		
Menos: Amortizaciones adquiridas de la Compañía anterior $ 15398 60 Amortización del año » 23388 38	38776 98	45712 81	
Máquinas	2738562 41		
Menos: Amortizaciones	548263 85	2195298 56	5967714 05
Activo circulante:			
Mercaderías en tránsito		119277 28	
Materias primas y materiales		1594764 27	
Productos elaborados		1316856 11	3030897 66
Activo disponible:			
Caja		6000 —	
Bancos		478670 77	484670 77
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3412003 32	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		80000 —	
Deudores empleados		11183 05	
Depósitos en garantía		10672 95	
		3514859 32	
Menos: Reservas para cuentas incobrables, descuentos y rebajas.		411616 36	3103222 96
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			14076 38
			12690581 77
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		17500 —	
Consignaciones (recibidas)		35174 08	52674 08
			12653255 85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2500000 —
Pasivo exigible:			
Sociedades asociadas		8937171 90	
Otros		336014 68	9273186 58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			108490 16
Ganancias:			
Utilidad neta del 1er. ejercicio, año a 31 de Diciembe de 1931			718905 03
			12600581 77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —	
Comitentes de efectos en consignación ..		35174 08	52674 08
			12653255 85

Ross A. White, vicepresidente. — J.J. Wite, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	156836 46	
Maquinarias	548263 85	
Muebles y útiles	44096 55	
Herramientas	42363 47	
Automóviles y camiones	23388 38	814948 61
Pérdidas sobre inmuebles y accesorios inutilizados...		6197 77
Pérdidas maquinarias inutilizadas		592 13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios sueldos, jornales alquileres, presidente, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		1174282 14
Patentes e impuestos		59652 61
Saldo utilidad del año		718905 03
		2774878 32
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		2750912 90
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.....		23960 42
		2774873 32

Ross A. White, vicepresidente. — J.J. Wite, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N.° 17.151 v14 julio

27|149

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPANIA NACIONAL DE REASEGUROS
DOMICILIO: BUENOS AIRES, RECONQUISTA 134
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de julio de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de septiembre de 1920
Ramos: Incendio; Marítimos; Vida y Automóviles.

Capital autorizado .... $ c|l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
1er. Trimestre del 13.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	634258 28
Títulos de renta y valores diversos	619789 81
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	1956628 08
Préstamos sobre pólizas Vida	30774 54
Comisiones descontadas, Vida	86401 69
Gastos de explotación	214415 07
Siniestros	256039 35
Cuentas de orden	70000 —
Pérdida	2687 68
	3870995 50
PASIVO	
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	1889735 89
Reservas de primas para los ejercicios futuros	44430 93
Siniestros pendientes	174531 02
Diversos acreedores	345276 89
Cuentas de orden	70000 —
Cuenta de explotación	347020 77
	3870995 50

Buenos Aires, 27 de enero de 1932.

Dr. Ernesto Aguirre, Presidente. — Fr. Schroder, Sub-Gerente. — Eipel-Eltbogen, Sub-Gerente. — Dr. Tito L. Arata, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N.° 17.054 v16 julio

19|847

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Bs. Aires

Autorizada por decreto del 2 de Abril de 1882 y reformados sus estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911, 22 de Marzo de 1912 y 12 de Noviembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado, suscripto y realizado .. $ 1.500.000.— oro sellado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Abril de 1932

ACTIVO			$ m|n.	$ oro	$ m|n.
I. Activo fijo:	$ o|s.	$ o|s.			
a) Propiedades y sus accesorios		565.826.56			
b) Fábrica y edificios	469.203.32				
Amortización	149.682.50	319.520.82			
c) Maquinarias ..	1.560.086.08				
Amortización	500.317.50	1.059.768.58		1.945.115.96	
	$ m|n.				
d) Herramientas	117.471.04				
Amortización	117.470.04		1.—		
e) Muebles y útiles	16.463.02				
Amortización	10.066.05		6.396.97		
f) Carros ..	38.460.—				
Amortización	24.235.61		14.224.39		
g) Instalaciones	70.224.67				
Amortización	70.223.67		1.—		20.623.36
II. Activo circulante:					
a) Productos elaborados			4.320.593.36		
b) Materiales, repuestos, etc.			477.644.70		
c) Animales			103.025.—		4.901.263.06
III. Activo disponible:					
a) Caja			15.507.65		
b) Bancos			8.751.72		24.259.37
IV. Activo exigible:					
a) Deudores varios			927.611.12		
b) Deudores hipotecarios			173.930.30		
c) Valores al cobro			78.754.39		
d) Varios Consignatarios por ventas de azúcar			272.099.65		1.452.395.46
V. Activo transitorio:					
a) Gastos negociación debentures			30.954.43		
b) Pagos adelantados			54.805.65		
c) Gastos pagados para próxima cosecha			202.022.68		287.782.76
VI. Activo nominal:					
No existe.					
Conversiones				366.461.54	
				2.311.577.50	6.686.324.01
Cuentas de orden:					
a) Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			683.424.71		
b) Azúcar en existencia prendada			3.075.387.69		3.758.812.40
				2.311.577.50	10.445.136.41

PASIVO	$ m|n.	$ oro	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto $ oro 1.500.000.—			
b) Reserva legal .. „ „ 150.000.—			
c) Reserva extraordinaria .. .. „ „ 137.000.—		1.787.500.—	
d) Fondo de previsión			10.357.70
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes $ oro 44.077.50	286.543.78		
b) Acreedores con prenda azúcar	2.156.425.30		
c) Bancos	1.082.672.87		
d) Debentures susbscriptos . 500.000.— Amortizado 20.000.— 480.000.—		524.077.50	
e) Obligaciones a pagar	914.778.55		
f) Letras descontadas	398.000.—		4.838.420.50
III. Pasivo transitorio:			
a) Intereses y rescate debentures	42.507.46		
b) Gastos a pagar corriente cosecha	476.603.85		
c) Provisión para liquidación caña 1931	209.360.56		
d) Reserva para reparación y conservación de maquinarias	100.000.—		828.471.87
Ganancias:			
Ejercicio 1931			176.206.80
Conversiones			832.867.14
		2.311.577.50	6.686.324.01
Cuentas de orden:			
a) Gobierno Provincia Tucumán por letras depositadas (impuesto especial molienda 1931)	683.424.71		
b) Prenda sobre azúcar en existencia ..	3.075.387.69		3.758.812.40
		2.311.577.50	10.445.136.41

R. W. Roberts, presidente. — Stewart, Shipton, secretario. — Julio A. García, síndico.

Hemos comprobado el presente Balance General, con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina; y certificamos, que en nuestra oponión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas.

Price, Waterhouse, Faller y Co.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Abril de 1932

Ejercicio 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones			9.361.60
Sobre instalaciones, totalmente amortizado			
Sobre herramientas, totalmente amortizado			
Sobre muebles y útiles, 10 o|o de	16.463.02	1.646.30	
Sobre carros, 10 o|o de	38.460.—	3.846.—	
Sobre gastos negociación de debentures, 10 o|o de	38.693.03	3.869.30	
Intereses varios			368.802.71
Gastos administración, gastos legales, sueldos, alquileres, etc.			41.396.77
Intereses sobre debentures			79.545.46
Saldo: Ganancias del ejercicio			176.206.80
			675.313.34
HABER			
Explotación			543.189.70
Intereses y entradas varias			132.123.64
			675.313.34

R. W. Roberts, presidente. — Stewart, Shipton, secretario. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 julio N.° 17.165 v14 julio

23|867

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

Incendios, Fluviales y Marítimos
Domicilio: San Martín 473|5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 1.050.000.—
" realizado	" 600.000.—

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1932

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932, CORRESPONDIENTE al 45° ejercicio anual

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas:			
A integrar 1.ª. Serie 2.ª			450.000.
Caja:			
Banco de Italia y Río de la Plata, Cta. Cte.		3.954.86	107.536.63
Existencia			926.68
Bancos			
Banco Argentino Uruguayo, plazo fijo		58.386.84	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Cte.		11.052.06	
Banco Español del Río de la Plata, Cta. Cte.		34.142.87	
Propiedades inmuebles:			
Carlos Calvo 838|46			346.549.60
Títulos de renta:			
Nom: 70.000 Bonos Hipotec. Munic. Cons. Econ. 7 o|o		71.750.—	
Nom: 70.000 Crédito Interno de la Nación L. 11389, 6 o|o		68.180.—	
Nom: 50.000. Empto. Int. Prov. Bs. Aires. C. D. 1922, 6 o|o		42.900.—	182.830.—
Valores diversos:			
4058 Accs. Intgs. Cía. Seguros "La Estrella".		521.260.—	
330 Accs. Intgs. La Americana. Cía. Ind. y Ed. (en liquid.)		1.—	
25 Accs. Intgs. S. A. Frigorífico Puerto Deseado		2.500.—	523.761.—
Préstamos hipotecarios:			
Préstamos sobre valores:			
Préstamo sobre acciones		1.000.—	
Al Superior Gobierno de la Nación		60.000.—	61.000.—
Préstamos sobre pólizas vida			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y Material:			
Saldo	1.500.—		
Menos amortización	300.—		1.200.—
Sucursales y agencias			—
Deudores por premios			9.207.07
Compañías reaseguradoras			2.346.88
Primas vencidas a cobrar			—
Deudores varios			353.75
Intereses y alquileres vencidos			—
Comisiones descontadas, Sección vida			—
Gastos de organización a amortizar			—
Cuentas de orden (Depósito de títulos)			645.600.—
			2.331.311.61

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Capital autorizado		2.000.000.—	
A emitir		950.000.—	
Subscripto			1.050.000.—
Reserva legal:			
Fondo General de reserva		230.731.24	
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso Sec. Incendio	45.700.—		
Reserva de riesgos en curso Sec. Marítima	13.100.—	58.800.—	
Reserva facultativa:			
Reserva extraordinaria		195.000.—	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección incendios	1.650.—		
Sección Marítima	700.—	2.350.—	486.881.24
Beneficios de los asegurados vida			—
Renta vitalicia y seguros vida vencidos			—
Siniestros pendientes:			
Sección incendio		18.500.—	
Sección Marítima		6.700.—	25.200.—
Compañías reaseguradoras:			
Retrocesiones		5.612.80	
Garantía de reaseguradores		12.312.81	17.925.61
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			220.—
Acreedores varios			1.729.89
Banco de la Nación Argentina:			
Descuento garantizado			60.000.—
Cuentas de orden:			
(Valores depositados)			645.600.—
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de utilidades			43.754.87
			2.331.311.61

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —

V° B° Rodolfo S. Gilardoni, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 29 DE FEBRERO DE 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección incendio:		
Siniestro pagados (menos proporción reasegurada)	70.897.02	
Siniestros pendientes	18.500.—	
Reaseguros cedidos	59.973.75	
Anulaciones	18.248.06	
Reserva de riesgos en curso	45.700.—	
Reserva para gastos de explotación	1.650.—	
Gastos de explotación	45.042.72	
Impuestos y contribuciones	5.446.54	265.458.09
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	10.859.56	
Siniestros pendientes	6.700.—	
Reaseguros cedidos	26.865.12	
Anulaciones	1.191.36	
Reserva de riesgos en curso	13.100.—	
Reserva para gastos de explotación	700.—	
Gastos de explotación	14.105.31	
Impuestos y contribuciones	2.473.50	75.994.85
Administración:		
Saldo transferido de la sección incendios	7.140.34	
Saldo transferido de la sección Marítima	1.229.11	
Gastos generales	20.859.42	
Impuestos y contribuciones	5.520.06	
Amortizaciones	300.—	
Créditos incobrables	575.—	
Otros quebrantos (Administ. Propiedades)	8.865.32	44.489.25
Saldo de utilidades		43.754.87
		429.697.06
HABER		
Sección incendios:		
Primas del ejercicio	169.517.75	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	23.000.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	64.000.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejercicio anterior)	1.800.—	
Saldo que pasa a la cuenta administración	1.229.11	75.994.85
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	54.081.22	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior	5.300.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	14.000.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejercicio anterior)	100.—	
Intereses	1.284.52	
Saldo que pasa a la cuenta administración	1.220.11	75.994.85
Administración:		
Intereses y alquileres	33.057.40	
Otras utilidades	45.591.36	
Reserva especial Sección Marítima (Reaseg. del Exter)	5.000.—	
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)	4.595.36	88.244.12
		429.697.06

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —

V° B° Rodolfo S. Gilardoni, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-14 julio N.° 17.164 v-14 julio

1285|2479

JOSE D. GRAFFIGNA & Hno. Ltda. S. A.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Domicilio legal, Castro Barros 61 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E., 12 de Enero de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ 6.000.000.—	m/n.
„ suscripto	„ 4.800.000.—	„
„ realizado	„ 3.465.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin observaciones, en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	4.421.372.25	
b) Muebles y útiles	4.678.80	
c) Máquinas de bodega	141.044.92	
d) Utiles de bodega	108.902.50	
e) Rodados	47.520.32	4.723 518.79
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		301.460.—
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas		1.335.000.—
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de organización		23.790.54
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones (Directores)		50.000.—
		6.433.769.35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		4.800.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas a pagar	1.339.580.52	
b) Cuentas corrientes (Acreedores)	46.443.58	1.386.024.16
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		50.000.—
I. Pasivo no exigible:		
a) Reserva legal	347.83	
b) Fondo de previsión	17.043.98	17.391.81
Ganancias:		
Ganancia 3er. ejercicio		180.293.42
		6.433.709.33

Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario. — Ramón Vilardebó, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1931. — Ejercicio N.° 3.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1.° — Saldo anterior (no existe)		
2.° — Amortizaciones		
a) Muebles y útiles	668.40	
b) Rodados	6.769.86	
c) Gastos de organización	9.108.—	
d) Utiles de bodega	15.557.50	
e) Máquinas de bodega	8.296.75	40.400.51
3.° — Explotación Estancia El Durazno		3.804.40
4.° — Gastos generales		2.719.50
5.° — Intereses y descuentos		87.541.05
Saldo:		
Ganancia año 1931, ejercicio N.° 3		180.293.42
		314.758.88

HABER		
1.° — Saldo anterior (no existe)		
2.° — Exportaciones		
a) Propiedad viña anexa bodega	2.863.10	
b) Propiedad viña Justo Díaz	4.324.78	
c) Propiedad campo Laguna de Vega	2.809.15	
d) Propiedad viña Balaguer	1.399.06	
e) Propiedad sitio Santa Lucía	190.—	
f) Propiedad finca de Pocito	37.308.57	
g) Propiedad finca Videla	531.02	
h) Bodega El Bosque	22.591.18	
i) Propiedad finca de Zonda	89.117.31	
j) Propiedad finca El Bosque	16.812.29	
k) Propiedad finca Santa Elena	18.901.87	
l) Bodega Zonda	62.904.83	259.753.50
3.° — Arrendamientos		55.005.38
		314.758.88

Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario. — Ramón Vilardebó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo [illegible], Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-14 julio N.° 17.011 v-14 julio

Convocatorias Anteriores

"LA METROPOLITANA"

Cía. DE SEGUROS GARANTIZADOS

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, reunidos en el local social de La Metropolitana, Compañía de Seguros Garantizados, calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, primer piso, el señor Presidente de la citada Compañía, doctor Walter D'Amato y Secretario don Juan Carlos Elizalde; sin la presencia del señor Inspector General de Justicia, demás testigos presentes que suscriben la presente a efectos de verificar el sorteo de las pólizas en circulación correspondientes a la primera y segunda serie de un mil pesos y dos mil pesos moneda nacional respectivamente que mencionan los Estatutos de la Compañía. Realizado el sorteo resultó premiado para la primera serie la letra E y para la segunda la letra J; ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de la Beneficencia Nacional del día de hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas denominadas con los símbolos resultantes favorecidos. Terminado el acto lo firman las personas antes nombradas y demás testigos presentes en el lugar, fecha y hora indicados de que certifico. — Firmados: W. D'Amato, Presidente; Juan C. Elizalde, Secretario; Tomás Arrausi, Amilcar J. Bravo y L. V. Torre, Testigos. — Tomás Bravo, Escribano.

Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que las pólizas sorteadas no habían sido vendidas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Walter D'Amato, Presidente. — José R. Freire, Gerente.

e13 julio Nos. 17.098 y 17.097 v13 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

ASOCIACION DE CRIADORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PURA SANGRE.

Asamblea Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local, Tucumán 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el Viernes 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Dar cuenta del ejercicio anterior.

2.° — Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Citación (parte pertinente). — Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, la que se efectuará una hora después, sea el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en dos diarios con trascripción de este apartado.

El Secretario

e21 julio N.° 17.208 v15 julio

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de socios que determinan los estatutos, para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita, por segunda vez, para el día 18 del actual, a las 21.30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 242, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Julio 9 de 1932. — José Villamarín, Presdiente; José Neira Vidal, Secretario.

Notas: — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta Asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores. hasta el número 77.583, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 16 del corriente, inclusive, con el recibo de Junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Las tarjetas serán extendidas previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades españolas o argentinas.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

e11 julio N.° 17.198 v18 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setaín San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA
Donato Didiego y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566 para tratar la sigui

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.° 17.087 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.089 v26 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932 a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas debrán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.— El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

"CURTIUNIDAS"
Cía. Arg de Extractos Curtientes
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO
Diagonal Roque Sácnz Peña 530
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

SANTA RITA
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551
Esq. San Martín

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.

3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios". de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.

3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.
e5 julio N.° 17168 v22 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO
1.ª citación

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años, elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en reemplazo de los señores Luis M. Chiappe..., Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.

6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.
Gilberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

HIRSCHBERG LTDA
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entratante (Artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.
El Directorio.
e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 17.184 v26 agosto.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.
e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio etc., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5.° — Elección de Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

"HORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.
e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

DELTA
Compañía Forestal Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.
El Directorio.
e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e-8 julio N.° 17.192 v- 22 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.
(Fundada en el año 1922)
439 Tucumán 439
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de los Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.
e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.
2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

El Presidente.

e-11 julio N.° 17.034 v-25 julio

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.020 v-25 julio

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 10 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

Sociedad Anónima TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo preescripto por el artículo 59 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-20 julio.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 de nuestro reglamento me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 29 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del movimiento de Caja al 30 de Junio del corriente año.

2.° — Reglamentación Urnas.

3.° — Informe sobre imputación al último Balance.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Augusto Sparnocchia, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o/o de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e12 julio N.° 17.206 v14 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2535-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 29 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 52 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e6 julio N.° 17.171 v18 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.° Convocatoria

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea

I. H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

(En liquidación)

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Victor Valdani, Ingeniero José J. Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932

2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

El Presidente...

e25 julio N.° 17.063 v19 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Santa Elena N.° 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

El Directorio.

e13 julio N.° 17309 v29 julio.

"CLUB COLEGIALES"

Buenos Aires, Julio 1932.

Señor Consocio:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Club Colegiales, que se efectuará en su local Cabildo 420, el día 23 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales.

2.° Agregado de un nuevo inciso al Art. 42.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludo a Vd. att., Horacio de Azevedo, Secretario.

Nota. — Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes.

e-13 julio N.° 17.215 v-15 julio

IRVING

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto, un certificado bancario de depósito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.216 v-23 julio

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años, por el que fué electo.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.313 v-29 julio

EL PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (S. A)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 1.° de Agosto, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para informar sobre la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30, de 1932.

3.° — Elección de un Presidente, y 8 Directores Titulares.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

E. Mauri, Vicepresidente 1.°. — W. Wright, Secretario.

e13 julio. N.° 17312 v29 julio.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina

Fundada en el año 1911
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Previsorio, sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.

2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, para completar el período estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones" a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos

3.° — Elección del nuevo Directorio Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

CLUB NAUTICO GAVIOTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21 horas, en el local Moreno 1059, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.

2.° — Préstamos hipotecarios sobre el terreno de propiedad del Club.

3.° — Elección de la Comisión Directiva.

4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Secretario.

e13 julio N.° 17.213 v15 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día **29 de Julio de 1932**, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Benigno Landera, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Medios de llevar a la práctica lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, referente a las cuotas impagas de acciones ordinarias.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada paar la asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.304 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General **Ordinaria**, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), **el Martes 2 de Agosto**, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-13 julio N.° 17.314 v-2 agosto

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
"Rhodius"

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día **30 de Julio 1932**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria del ejercicio del 1.° de Abril de 1931 el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.307 v-29 julio

CENTRO LE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para **el día 21 del corriente**, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercio ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1932. — Saturnino Cibrián, presidente.

Artículo 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

e-13 julio N.° 17.306 v-18 julio

RIO DE QUILMES
TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes 1911, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance y destino de las pérdidas del Ejercicio.

2.° — Resolución sobre certificados impagos y morosos (Art. 8).

3.° — Elección de 4 Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina Social, Bartolomé Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Directorio.

Oscar Schnaith, presidente.

e13 julio N.° 17.214 v29 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 5 del actual, por falta del número necesario, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Luis Alvarez, que falleció y terminaba su mandato; Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz y uno por un año en reemplazo del señor Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, al Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e-11 julio N.° 17.095 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares, 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e-12 julio N.° 17.203 v-28 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente.— Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 17.209 v29 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e-12 julio N.° 17.201 v-28 julio

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v28 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e12 julio N.° 17.212 v28 julio

ASSOCIAZIONI ITALIANA "PRO SCHOLA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de los Estatutos, se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio del corriente año, a las 17.30 horas, en su local social, calle Independencia número 2540, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 Junio de 1932.

3.° Elección total del Consejo Directivo, o sea nombramiento de diez y seis (16) Vocales efectivos, ocho (8) Vocales suplentes y dos (2) Revisores de cuentas.

N. B.: La Asamblea General Ordinaria será válida cuando estuvieran presente un tercio de los socios al corriente con el pago de sus cuotas; y una hora después de la fijada en aviso de Convocatoria cualquiera sea el número de los presentes.

A. Jannello, Presidente. — A. Palanza, Secretario.

e-12 julio N.° 17.210 v-14 julio

LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio
e6 julio N.° 17.182 v-26 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, el día catorce del corriente, a las 21.30 horas, tendrá lugar, en nuestro local social Cangallo número 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1931-32.

2.° — Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° — Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo de 1932-33.

4.° — Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Pedro Vaccario, presidente. — José Speroni, secretario.

e12 julio N.° 17.205 v14 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

San Martín 70|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.° 17.196 v30 julio

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de Julio del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a eligirse.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.° 17.211 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.° Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.093 v25 julio

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblás, director.

e11 julio N.° 17195 v27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.° ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 17096 v27 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito. Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v30 julio

Expediente 405 D'30.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v'2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Po-

licía de la Capital, durante el primero segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931

v-15 agosto

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.

Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, artículos de limpieza y trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-20 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.

Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.

Combustibles.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.

Semillas de cereales, flores y hortalizas.

Almacén, jabones, etc.

Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etcétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales talleres, maderas, hierros, materia le electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proverse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayo X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que se ha resuelto levantar la oposición provisoria (de fecha Julio 28 de 1931), decretada sobre los cupones números 5.160 y 48.563 de pesos moneda nacional 12.50 c|u. Vto. Diciembre 1930, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, (expediente 519-T-931).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

El Secretario Gerente

v13 julio

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día **15 de Julio próximo**, a las **14 y 30 horas**, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft - Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.
Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.
Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.
Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.
Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.
Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.
Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.
Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.634.09.
Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.
Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.
Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.
Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
En Secretario Gerente
v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.° 1933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.
8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.
11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.
12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.
v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación Privada

Julio y Agosto

Primer llamado a Licitación Privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio y Agosto próximos.

Racionamiento

Almacén—

1.400 kilos azúcar blanca, molida.
2 kilos ají molido.
350 kilos arroz glacé, de primera.
210 kilos arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cajas.
30 kilos alpiste ventilado.
30 kilos alimentos para pájaros.
200 kilos bacalao.
30 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos café caracolillo, Santos CC.
50 kilos café Brasil, primera (torrado).
50 kilos café Brasil, primera (tostado).
1|2 kilo canela de Ceilán, en rama.
50 paquetes canela de Ceilán, molida (paquete de 15 gramos).
200 kilos dulce de membrillo p|b.
150 kilos dulce de batatas p|b.
20 cajas escarbadientes redondos 2 puntas.
40 kilos fideos cabello de ángel.
210 kilos garbanzos del país (buena clase).
300 kilos grasa Oleo Margarina.
140 kilos harina de maíz para polenta.
25 tarros harina Royal (tarro de 4 onzas).
70 kilos maíz pisado.
140 kilos porotos caballeros.
280 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón colorado dulce.
2 kilos pimienta blanca, molida.
140 kilos porotos tapes.
150 kilos queso de rallar "Sbrinz"
240 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
70 kilos sémola de trigo.
15 libras té superior.
70 kilos trigo pisado.
100 tubos vainillas.
40 litros vinagre Estragon.
240 kilos yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

640 kilos asado de tira.
650 kilos carnasa.
1.100 kilos falda.
850 kilos hueso con carne.
100 kilos mondongo especial.
720 kilos pecho para puchero.
32 kilos salchicha.

Verduras y frutas—

30 kilos acelgas.
20 kilos albahacas.
20 kilos apios.
70 kilos ajíes morrones.
20 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
40 kilos chauchas.
100 kilos espinacas.
300 kilos lechugas.
100 kilos nabos.
140 kilos puerros... ..
30 kilos perejil.
1.000 kilos repollos blancos.
7.000 kilos papas de Mendoza.
65 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kilos zapallos de Angola.
400 kilos zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
2.000 mandarinas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.
40 kilos manteca.

Combustible

Carbón—

14.000 kilos carbón "Glasgoy", horquillado, libre de polvo, tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
60 metros2. Box - Calf, negro.

Higiene y Limpieza

10 litros acaroina al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua Lavandina.
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco.
500 kilos soda cristal.
50 kilos papel de estaza.
50 rollos papel higiénico.
24 docenas trapos de piso 60 x 60
24 cajas jabón tocador Colonia.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
24 docenas sapolios.
50 kilos polvo pulidor.

Vestuario

Mercería—

1.000 metros brin blanco, 6 1|2 onzas.
1.000 metros brin azul, 6 1|2 onzas.
200 metros alemanesco para manteles en colores.
2 docenas camisetas sport para 11 años.
2 docenas camisetas sport para 15 años.
2 docenas camisetas sport para 17 años.

Reparación y conservación de edificios

Pinturería —

2 cajones aguarrás.
2 cajones alcohol para lustrar.
2 cajones aceite de lino cocido.
2 cajones aceite para máquina. Agaroil med. o similar.
10 tarros pintura blanca albayalde (tarro 8 kilos).
4 tarros pintura colorada (tarro 8 kilos).
10 tarros pintura marrón claro (tarro 8 kilos).
20 litros ácido muriático.
10 kilos resina en polvo.
5 tarros pintura negra (tarro 8 kilos.
4 kilos piedra sal amoníaco.
10 kilos cola francesa para carpintero.
10 kilos piedra pómez en polvo.
1|2 kilo anilina al alcohol, roble tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, amarilla tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, roja, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, verde, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, negra, tarro chico
4 docenas pinceles redondos, números 2, 6, 10, 14, 20 y 28 (8 pinceles de cada N.°), buena calidad.
2 docenas pinceles chato Nos. 8, 10, 14 y 20 (6 pinceles de cada N.°), buena calidad.

Electricidad—

60 lamparitas de 75 Wats.
40 lamparitas de 100 Wats.
25 lamparitas de 300 Wats anormales.
200 metros alambre forrado, de 2 mm. R. C.
200 metros cable forrado, de 4 mm. R. C.
10 portalámparas anormales "Goliat".
10 kilos cinta aisladora.
24 llaves porcelana 1 p. 10 amp.
10 fichas de metal para plancha.
36 resistencias para calentador.
24 grifas tres patitas.
24 rosetas fusibles de porcelana.
50 rosetas madera de 7 ctms.
50 rosetas madera de 10 ctms.
500 aisladores porcelana, chicos.
100 aisladores porcelana, medianos.
100 aisladores grandes carretel .
100 prensa hilos, ovalados, medianos

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 14 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" (ex Instituto Tutelar de Menores), calle Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Julio 7 de 1932. — Enrique Millán, secretario.
v-14 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseineso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoll. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.

2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos eriogenir; Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos diguina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis-canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glícerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorur(de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhídra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amiláeea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito
500 gramos tintura hojas de acónito
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1/2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.014 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copia a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.030.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" [illegible].
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 grámos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras [illegible] Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44

Materiales para la fabricación de cal-

zado—

3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4'' x 20 a 25'' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6''.
6 limas redonda, para limar acero de 5''.
4 limas cuchilla, para limar acero de 7''.
6 serruchos de costilla de 13'' a 14''.
12 mechas para madera de 3|8''.
12 mechas para madera de 1|2''.
6 guillames de 1'', con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8'', a 1|4''.
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maria.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10'' de largo.
60 bisagras de bronce de 3'', para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2'', para mueble con perilla.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanills 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—

1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas bizcocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4''.
20 kilos de hilo escobero, en ovillos
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40

Peluquería—

6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00
6 máquinas para cortar pelo N.° 1
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores
3 docenas de navajas para afeitar ''Solingen''.
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo ''talco''.

Imprenta —

4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm. (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm. (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—

2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores ''Grano American'', de 7 pies.
24 trozadores ''Ancha'', de 8 pies.
6 sierras circulares de 32'', para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24'', para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8'' x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2'' x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent
24 limas planas de 12''.
12 limas media caña de 8''.
12 limas redondas de 8''.
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4''.
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—

2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos trucks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2''.
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite ''Pentha''.
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca ''Vangha'', para vaivulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8''.
5 docenas mechas americanas de 5|32''.
5 docenas mechas americanas de 3|16''.
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2''.
20 metros correa, pelo camello de 3''.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno).
se efectuará el día 15 de Julio, a las
El acto de apertura de las propuestas 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.
v-21 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1002-C-932.
Llámase a licitación privada para el día 15 de julio corriente a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:

280.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.84 de ancho con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Secretario.
v-15 de Julio

COLONIA HOGAR ''RICARDO GUTIERREZ''

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 17-L-1932
Estando autorizado por Superior Decreto número 05306 de fecha 30 de Junio próximo pasado; llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Agosto p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. 17, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-14 julio

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente 16-L-1932. —

Llámase a licitación hasta el día 14 de Julio de 1932, a las 10 htoras, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura (Licitación número 21.669), de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras faltas o defectos, de color uniforme. desechándose el cedro costanero de vigas o descolorido.

126 metros cuadrados en tablones de 50,80 mm. de espesor.

95 metros cuadrados en tablones de 25,40 mm. de espesor.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente número 16 - L - 1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicado, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario.
v-14 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Vista (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General
v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Liniers"

15. "Provisión e instalación de dos electrobombas centrífugas", en los Cuarteles de los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea machihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Expedientes AD. 131881, AD. 137339, AD. 133234, AD. 137337, CV. 119139, PH. 130241.

Llámase a licitación pública para 2 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas. por: chapas y remaches (pliego 1738): un transformador trifásico (1739); un horno precisión (1740); 50 toneladas sulfato aluminio (1741); 11 aparatos bombeo (1742), y un guinche sobre tractor (1743). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

Expedientes N.° 128708 y N.° 20864-449.

Llámase a licitación pública para 10 Agosto próximo de 14 a 15 horas, por: transporte fluvial cargas entre Buenos Aires, Rosario y Formosa (pliego 1752); transporte en camiones entre Rosario-San Lorenzo (1753), y víveres frescos para los buques (1754). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Legaizamón.

v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras

v-30 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución. Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contración durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto. que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial. calle Hharcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio.

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de resíduo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anclos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180 el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración
v-26 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración
v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas y cartón paja. Expediente O. C. 56|21 A. 4.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración
v25 julio

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v1.° agosto

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chapor "La Verde" y a La Chumbeada zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. —
v28 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.
e4 julio N.° 1908 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José N. Acosta**, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6, Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.
e4 julio N.° 1909 s|p.p. v15 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Jacobo Houlli Donio**, que en el expediente N.° 112-R-1932, iniciado por el empleado de la Aduana de la Capital, don Proto Rojo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de autos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Alcaidía y Contaduría a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Libros. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.— Firmado: F. A. Pinedo. — Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios. v15 julio

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 588, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 588.

Vapor Baden paquete 5016; fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1930; marca B. número 2665; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 585, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 585.

Vapor Cabo Palos; paquete 6216; fecha de entrada al puerto Setiembre 27 de 1929 marca G.H. números 672/85; 14 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 583, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 583.

Vapor Monte Olivia; paquete 6863 fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B. N° 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 551, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 551

Vapor Monte Olivia, paquete 7223, fecha de entrada al puerto Noviembre 11 de 1929, marca A. F., números 1859, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 543, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 543

Vapor Yebshaben, paquete 6714, fecha de entrada al puerto Octubre 20 de 1931, marca S. S. W., números 1905/1-2, 2 cajones números 1905/3, 1 esqueleto.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 544, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 544

Vapor Erik Frisell, paquete 4116, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1928, marca B. C., números 3/6 11/14 21/24 26/29 33, 17 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 545, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 545

Vapor Saturnia, paquete 5099, fecha de entrada al puerto Agosto 10 de 1931, marca P x C. Lda. S/N., 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 546, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 546

Vapor American Legión, paquete 974, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1930, marca Wres S. números 20/23, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 547, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 547

Vapor Terra, paquete 4896, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931, marca J. P., S/N., 19 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 548, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 548

Vapor Equator, paquete 7056, fecha de entrada al puerto Noviembre 20 de 1930 marca M. L. abajo B., números 235, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 549, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 549

Vapor Ostende, paquete 5449, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca J. P. S/N., 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 550, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 550
Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca C. Y. C., números 6045, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 552, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 552
Vapor Werra, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca L. R. C., número 1, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 553, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 553
Vapor Werra, paquete 1436, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca Roberts, número 1, 1 atado.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 554, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 554
Vapor Cabo Quilates, paquete 4750, fecha de entrada al puerto Julio 26 de 1931, marca J. P V., números 26/29, 4 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 555, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 555
Vapor Lombardy, paquete 4919, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1931, marca G. F., S/N., 15 atados.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 556
Vapor General Belgrano, paquete 6196, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1930, marca E. R números 1535 1/2, 2 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 557
Vapor Werra, paquete 6862, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931, marca Niera, S/N., 10 cajones, marca Souza, números 1/10, 10 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 558
Vapor Madrid, paquete 7217, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1929, marca J. A., números 253 E 1392, 2 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 559
Vapor Vigo, paquete 2478, fecha de entrada al puerto Abril 16 de 1930 marca T. G. W., números 3305, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 560
Vapor Florida, paquete 2917, fecha de entrada al puerto Mayo 9 de 1930, marca C. M., números 7033/4 2 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 612, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 612
Vapor Desirade, paquete 6120, fecha de entrada al puerto Septiembre 22 de 1929, marca M. P., número 991, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 613, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 613
Vapor General Osorio, paquete 1026, fecha de entrada al puerto Febrero 14 de 1930, marca E. B., números 87285/4, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 614, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 614
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca B. C., números 8748/49 y 8697, 3 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 615
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca O. R. Z., número 3930, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 616
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca S. T., número 2116, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 617, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 617
Vapor Cabo San Agustín, paquete 6653, fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931, marca L. P R., número 4, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 618, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 618
Vapor Svriatovrid, paquete 4763, fecha de entrada al puerto Julio 27 de 1929, marca P. T. G. B., números 1/5 7/8 10/11, 9 cajones.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 619, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 619
Vapor Florida, paquete 7150, fecha de entrada al puerto Noviembre 8 de 1931, marca G. M., números 368, 1 paquete.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 620, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 620
Vapor General S. Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto Noviembre 14 de 1931, marca P. G. x C., número 1611, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 621, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 621
Vapor Guaruja, paquete 6497, fecha de entrada al puerto Octubre 10 de 1931, marca M. P., número 1, 1 cajón.
El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 572, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 572.

Vapor La Coruña, paquete 4026; fecha de entrada al puerto Julio 22 de 1928; marca K.O. números 73/77; 5 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 587, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 587.

Vapor General Artigas; paquete 1763 fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1931; marca F.B. triángulo adentro 11; números 167/179, fardos; marca 13 números 180/186 fardos; marca 11 número 187, fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 591

Vapor S. Cross; paquete 5756 fecha de entrada al puerto Setiembre 10 de 1931; marca J.C número 1 A. 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 595, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 595

Vapor American Legion; paquete 6391; fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca F.F. número 1. 1 cajón

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 596, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 596

Vapor Northern Prince; paquete 6867, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931; marca Duro A.S. números 1/4; 4 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 597, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 597.

Vapor Darro; paquete 5109, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931 marca N.G.H. Nos. 10/19 10 cajones; marca N.G.H. Nos 1/50. 50 cascos.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 598, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 598

Vapor Principessa María; paquete 6329 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.M.C. números 239/40; 2 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 599, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 599.

Vapor Monte Oliva; paquete 6863, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B.P. número 3770 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 600 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 600.

Vapor Wester Prince; paquete 3010 fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1930; marca Antonio Zoria números 1, 2, y 6 3 líos; números 3 4, y 5 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 570, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 570.

Vapor: Baden; paquete 6646, fecha de entrada al puerto: Noviembre 3/930; marca H.F.E. Nº 3300, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 571, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 571.

Vapor Monte Oliva; paquete 6868, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca S.C.A.M. Nº 26132; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 573, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 573.

Vapor: Principessa María, paquete 6329; fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.G. Nos. 1/2; 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 574, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 574.

Vapor, Wester Prince, paquete 5248 fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931, marca E.F.B.A. Nº 351; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 575, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 575.

Vapor: H. Brigade, paquete 5501, fecha de entrada al puerto: Agosto 28 de 1931; marca Cía. Int. de coches-camas; número 1, 1 esqueleto; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 576, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 576

Vapor Duilio, paquete 6552 fecha de entrada al puerto, Octubre 13 de 1931; marca S.C. número 511; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 577, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 577.

Vapor: Duilio, paquete 6552, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca R.P.E. triángulo 987 R.P.E.; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 578, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 578.

Vapor: Sierra Ventana; paquete 7884; fecha de entrada al puerto Diciembre 11 de 1929; marca E.H. 539; número 1/3. 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 561.

Vapor Florida, paquete 2917; fecha de entrada al puerto Mayo 9/930; marca M.M.C. Nos. 1156/7; 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 563 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 563

Vapor Cabo San Antonio; paquete 5981; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca S.C. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 564, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 564.

Vapor, Cabo San Antonio; paquete 5981; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca F.Q. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 565, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 765.
Vapor: Jamaique; paquete 4831; fecha de entrada al puerto: Agosto 10 de 1930; marca J.C.L. Nos. 19672. 2 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 539, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 539
Vapor Augusta, paquete 5402, fecha de entrada al puerto Agosto 24 de 1931, marca F. I. A. T., números 60129, 1 auto.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 540, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 540
Vapor O. Midling, paquete 5775, fecha de entrada al puerto Septiembre 10 de 1931, marca C. J. M., S/N., 4 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 541, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 541
Vapor Affinitá, paquete 3675, fecha de entrada al puerto Junio 7 de 1929, marca Musanto, números 427/34, 8 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 542, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 542
Vapor Cordillera, paquete 6036, fecha de entrada al puerto Septiembre 21 de 1931, marca P. I. P., número 1, 1 fardo.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº 601.
Vapor Cabo San Agustín; paquete 6353; fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931; marca Manrique Lara; s/n. 2 damajuanas.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 602, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 602.
Vapor Tara; paquete 4893, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931; marca N.C. 30; números 95/118; 24 fardos, marca N.C. 40, números 119/41, 23 fardos

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 603, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 603.
Vapor Queen Maud; paquete 5279 fecha de entrada al puerto Agosto 15 de 1931; marca «S» números 1/7 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 604, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 604.
Vapor Morón; paquete 4420, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca J.M.B. Aguila; números 1116/50; 35 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 605, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 605.
Vapor Argentina; paquete 6249 fecha de entrada al puerto Setiembre 29 de 1931; marca Joaquín Riva número 1, 1 tambor.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 606, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 606.
Vapor American Legion; paquete 6391 fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca Frutería, número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 607, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 607.
Vapor Desna, paquete 5840; fecha de entrada al puerto Junio 17 de 1931 marca S.F.S. números 2/11; 10 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 608, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 608.
Vapor Gotha; paquete 2841, fecha de entrada al puerto Mayo 2 de 1929; marca K. C. 3498; número 7. 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 609, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 609.
Vapor Monte Cervantes; paquete 8172; fecha de entrada al puerto Diciembre 24 de 1929; marca H.B.S 2067; Nº 1/8. 8 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 610, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 610.
Vapor Madrid; paquete 4419, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca B.S. números 2/9 1/3 6/10, 16, 29/32, y 38/44; 29 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 589, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de Rezagos Nº 589.
Vapor General San Martín; paquete 3683, fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1930; A.S.B. triángulo; números 1005 1/4; 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 611, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 611
Vapor Vauban; paquete 1253, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1930, marca C.C.761 T.O.P.; número 101.728, 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 590, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 590.
Vapor Belle Ile; paquete 5203; fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1931; marca D.T.C. número 21552 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 579, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 579.
Vapor American Legion; paquete 5124; fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931; marca «E F»; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 567, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de Rezagos Nº 567.
Vapor: Swiatorid; paquete 3961, fecha de entrada al puerto: Mayo 19 de 1929; marca R.O. Nº 664; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 568, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de Rezagos Nº 568.
Vapor General San Martín; paquete 5650; fecha de entrada al puerto: Setiembre 4/931; marca F.R Nº 5264 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 589, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 589.

Vapor [illegible] paquete 6114; fecha de entrada al puerto: Octubre 13 de 1931; marca: T.F.C. número 1138; una barrica.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 622, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 622

Vapor East Indian, paquete 7178, fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929, marca Ford, abajo 201 70, número K. 138.2. 1 cajón

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 623 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 623

Vapor Monte Piana, paquete 3651, fecha de entrada al puerto Septiembre 4 de 1931, marca E. x B. C., números 1751/57, 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 624, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 624

Vapor Coquimbo, paquete 5882, fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1931, marca Frans Wich, números 1/130, 130 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 625, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 625

Vapor Odenrrald, paquete 3007, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca Sch. Ste, número 557, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 626, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 626

Vapor Arala Mendi paquete 904, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca R. B. G. números 1/10, 10 barricas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 627, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 627

Vapor General Alvear, paquete 4370, fecha de entrada al puerto Julio 7 de 1928, marca G. R. C., S.N., 49 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 628, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 628

Vapor Morón, paquete 6309, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca G. C., números 143 10/12, 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 629, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 629

Vapor Pan América, paquete 2451, fecha de entrada al puerto Abril 13 de 1929, marca O. E. H., números 98/127 187/191 198/199, 37 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 630, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 630

Vapor Ipanema, paquete 5792, fecha de entrada al puerto Septiembre 8/1932

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 532, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 532

Vapor Cemmack paquete 5453, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca P. G., Nos. 1573/82 1613, 11 fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 533, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 533

Vapor Conte Rosso, paquete 2765, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca A. T., números 81, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 534, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 534

Vapor Saint Stephen, paquete 905, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca S. A. Yuyanforg abajo 731, S.N., 26 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 535, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 535

Vapor C. Idyle paquete 3590, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca M. P., números 2, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 536, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 536

Vapor C. Idyle, paquete 3590, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca Dsova, números 2826/27 3568/72, 7 cajones

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 537, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 537

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca B. F., números 1 10, 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 538, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 538

Tren Internacional, paquete 53 fecha de entrada al puerto Agosto 7 de 1931, marca E. V., S.N., 1 camión, 2 atados, 7 piezas, 2 líos, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 591

Vapor Alpherat; paquete 5753 fecha de entrada al puerto Setiembre 9 de 1931; marca L.J.C. sin número; 16 atados.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 592, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 592.

Vapor Is Haven; paquete 5319; fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1931; marca S.A.M.C. números 15/26; 19 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 593, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 593

Vapor Río Santiago; paquete 734, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931; marca G. sin número 250 vigas y 19 rollos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 566, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 566.

Vapor Groix: paquete 6118, fecha de entrada al puerto: S t. 25/931; marca L.L.P. sin número: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 580, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 580.

Vapor: S. Cross; paquete 5756; fecha de entrada al puerto. Setiembre de 1931; marca B. número 2; 1 bolsa.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 581, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 581.

Vapor Niederwald; paquete 3776; fecha de entrada al puerto. Noviembre 23 de 1930; marca A.L. sin número: 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 582

Vapor: Deseado: paquete 3483; fecha de entrada al puerto Junio 2 de 1930: marca A.L. Cai SPA; número 1: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 583, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 583.

Vapor: Conte Verde: paquete 5336; fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1931: marca E.O número 158: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 584, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 584.

Vapor G. Cesare: paquete 7705; fecha de entrada al puerto Diciembre 22 de 1930, marca L.V. número 1: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Manuel Méndez y J. Gómez**, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente N.º 82, letra D, año 1932. — Aduana de la Capital, Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.º jefe de sumarios. v15 julio

---

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola, que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Galarza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario.

v20 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — **Cayetano A. Nigro**, secretario.

e 6julio N.° 414 s.p.p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e julio 6. N.° 403. s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e julio 6, N.° 404, s|p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barhac**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gessoleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 s|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio qeu por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-23 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. sobre Lavalle. centro.
e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaria número ...
Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 342 s pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado an rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a Salvador Vila Alos y Luis C. Guarino..., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado én rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra: **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Cesar Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquel término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Natalio Gil, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. .., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Decampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del preesnte, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado, número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407. s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucuman.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavalloi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de docudocumento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. C. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquilino González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 5, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s. p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla: Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 6 a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p'p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p'p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.º 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Mailhán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e11 julio s|p.p. N.º 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Tamogol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.º 445 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s.p.p. N.º 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Daynel, secretario.

e11 julio N.º 441 s.p.p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varangot, cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.º de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s.p.p. N.º 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.º 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.º 458 s.p.p. v13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.º 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.º 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

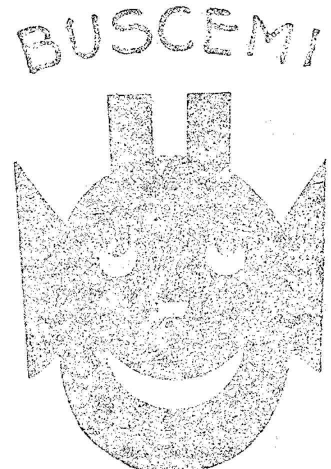
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

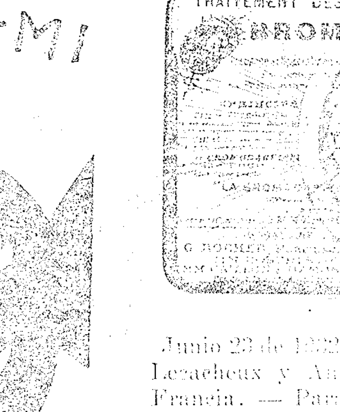
e29 junio N.º 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta No. 161.004





Junio 27 de 1932. — José Buscemi y José E. Chissotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.083.

v-16 julio.

Acta No. 161.005

NAYADE

Junio 27 de 1932. — Cayetano Ripamonti Limitada, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.087.

v-16 julio.

Acta No. 160.710

ADAMANT

Junio 9 de 1932. — Twyfords Limited de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en julio 1.º de 1932. — Renovación de la N.º 72.479. — Aviso N.º 2.805.

v-16 julio.

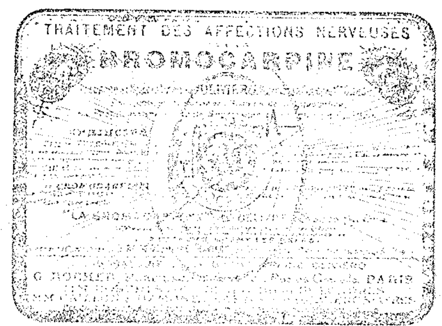
Acta No. 161.006

RENOPIROL

Junio 27 de 1932. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 3.088.

v-16 julio.

Acta No. 160.966



Junio 23 de 1932. — Gaston Rocher, Paul Lecacheux y André Lefebre, de París, Francia. — Para distinguir un producto para el tratamiento de las afecciones nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.º 71.945. — Aviso N.º 3.048.

v-16 julio.

Acta No. 161.007



Junio 27 de 1932. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3.089.

v-16 julio.

Acta No. 131.016

ALBY

Junio 27 de 1932. — B. H. Tellander. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.102.

v-16 julio.

Acta No. 161.003

LA ESPLENDIDA

Junio 27 de 1932. — Campomar y Soulas, S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas de viaje en general, clase 15. — Renovación de la N.º 73.167. — Aviso N.º 3.090.

v-16 julio.

Acta No. 161.010

" S. A. C. I. C. "

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.092.

v-16 julio.

Acta No. 161.011

" S. A. C. I. C. "

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.093.

v-16 julio.

Acta No. 161.012

"S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.094.

v-16 julio.

Acta No. 161.013

"S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 3.095.

v-16 julio.

Acta No. 161.014

"S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.096.

v-16 julio.

Acta No. 161.018



Junio 27 de 1932. — Cabezón Gazzolo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos granos, harinas, féculas, tés, cafés y yerbas. — Aviso N.° 3.072.

v-16 julio.

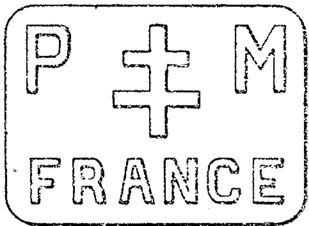
Acta No. 161 019



Junio 27 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 3.113.

v-16 julio.

Acta N.° 161.020



Junio 27 de 1932. — Société Anonyme des Hauts - Fourneaux & Fonderies de Pont - A - Mousson, de Pont - A - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.969. — Aviso número 3.109.

v-16 julio.

Acta No. 161.017

ZIG ZAG

Junio 27 de 1932. — Elisa Berdeal de Semería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.114.

v-16 julio.

Acta N.° 161.021

NUST

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-16 julio.

Acta N.° 161.023

GASTROXID

Junio 27 de 1932. — Merck Química Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.110.

v-16 julio.

Acta N.° 161.024

SORESINA

Junio 27 de 1932. — Angel Luppi (Hijo). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.108.

v-16 julio.

Acta N.° 161.025

VENTURI

Junio 27 de 1932. — George Kent Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir medidodes de agua, de la clase 6. — Renovación de la número 72.340. — Aviso N.° 3.097.

v-16 julio.

Acta N.° 161.026



Junio 27 de 1932. — Southall Bros & Barclay Limited, de Birmingham, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.098.

v-16 julio.

Acta N.° 161.031

BERGER

EL MERCURIO

Junio 27 de 1932. — Lewis Berger & Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.085.

v-16 julio.

Acta N.° 161.029

MACANUDA

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.101.

v-16 julio.

Acta N.° 161.030

EXCELENTES

Junio 27 de 1932. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.084.

v-16 julio.

Acta N.° 161.036

ITAPAN

Junio 28 de 1932. — S. A. Panificadora de Córdoba. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Aviso N.° 3.103.

v-16 julio.

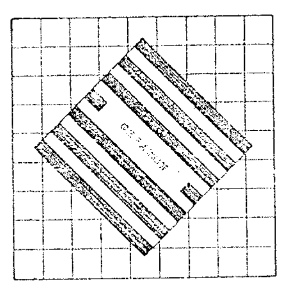
Acta N.° 161.033



Lobo y Cía.— Para distinguir substancias y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.105.

v-16 julio.

Acta N.° 161.034



Junio 28 de 1932. — Emilio Kessler & Walter Barthel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.107.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.037



Junio 28 de 1932. — Eloy Martínez y Cía. — Para distinguir lanas de tejer, de la clase 16. — Aviso número 3.086.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.039

CRATER

Junio 28 de 1932. — Vicente I. Salces. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: máquinas, aparatos y elementos para la reparación y limpieza de granos en general. — Aviso número 3.121.

v-16 julio.

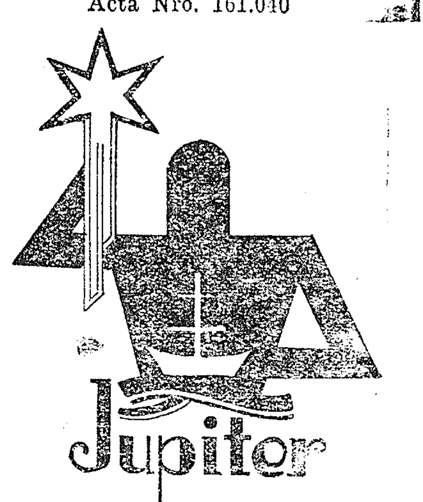
Acta N.° 161.032

IBIS

Junio 28 de 1932. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 74.168. — Aviso N.° 3.106.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.040



Junio 28 de 1932. — Dante J. Sardo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.115.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.044

INDUSTRIA ARGENTINA

"MARCELA"

Junio 28 de 1932. — William R. Warner & Compañía Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.058.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.0[illegible]

AVION

Junio 28 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: aeroplanos, sus partes y accesorios. — Aviso número 3.125.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.046



Junio 28 de 1932. — Ramón Cantabella. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.129.

v-16 julio.

Acta N.° 161.035

LOMAFURUN

Junio 28 de 1932. — Lutz Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.104.

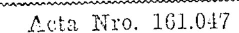
v-16 julio.

Acta Nro. 161.038

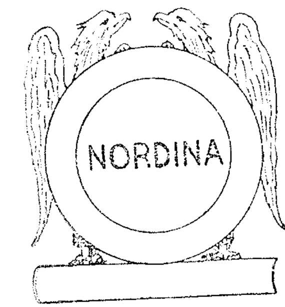
"MARIA ESTUARDO"

Junio 28 de 1932. — Julia Larguía de Dufaur y Mercedes Christophersen, de Cádiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.127.

v-16 julio.



Acta Nro. 161.047



Junio 28 de 1932. — Bobbio y Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.128.

v-16 julio.

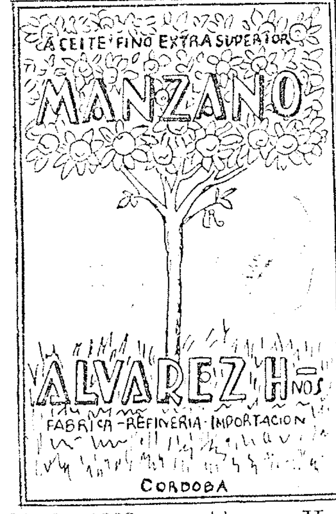
Acta Nro. 161.048

PRIMOR

Junio 28 de 1932. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate, cafés, tés y especies, panadería, pastelería y confitería. — Aviso número 3.131.

v-16 julio.

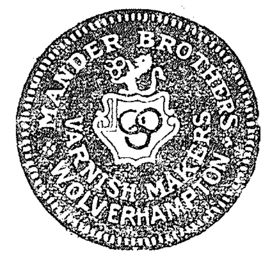
Acta Nro. 161.049



Junio 28 de 1932. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-16 julio.

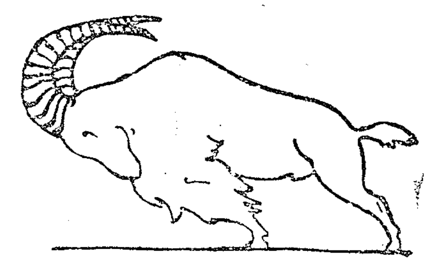
Acta Nro. 161.055



Junio 30 de 1932. — Mander Brothers Limited, de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Renovación de la número 76.769. — Aviso número 3.146.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.052

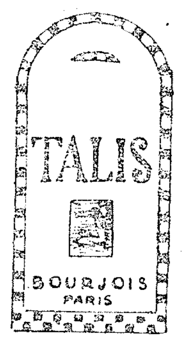


EL MUSMÓN

Junio 30 de 1932. — H. M. Hobdey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 72.319. — Aviso número 3.145.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.053



Junio 30 de 1932. — Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois & Cía., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3.147.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.050

TOURING

Junio 30 de 1932. — Vicente Silenzi y Julio César Murgi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.151.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.051

FLEXIL

Junio 30 de 1932. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.152.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.057

SILBE

Junio 30 de 1932. — Ernest Silten, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.148.

v-16 julio.

Acta No. 161.060



Junio 30 de 1932. — Roberto Boaretto, Pedro Milione, Abel Tortajada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, Aviso número 3162.

v-16 julio.

Acta N.° 161.022

PINE TREE

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 3.112.

v-16 julio.

Acta No. 161.059



Junio 30 de 1932. — Pedro B. Zazzali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3144.

v-16 julio.

Acta No. 161.058

BIOESTERILIZIN

Junio 30 de 1932. — Mario Schteingart y Alberto Guillermo Peralta Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3120.

v-16 julio.

Acta No. 161.064

SILENCIAL

Junio 30 de 1932. — José Rocca y Juan Tomo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejisado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3171.

v-16 julio.

Acta No. 161.066



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3165.

v-16 julio.

Acta No. 161.067



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3166.

v-16 julio.

Acta No. 161.068



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3167. v-16 julio.

Acta No. 161.069



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3168.

v-16 julio.

Acta No. 161.070



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3169.

v-16 julio.

Acta N. 161.071



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3170.

v-16 julio.

Acta N.° 161.028

AMIGO

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.160.

v-16 julio.

Acta No. 161.073



Julio 1.° de 1932. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso N.° 3163.

v-16 julio.

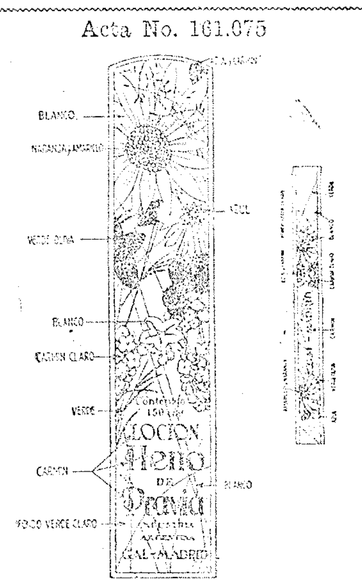
Acta N. 161.074

ASENTINA

Julio 1.° de 1932. — Die eau de Cologne und Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3132.

v-16 julio.

Acta No. 161.075



Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso número 3156.

v-16 julio.

Acta No. 161.078

MARATON

Julio 1.° 1932. — E. de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3159.

v-16 julio.

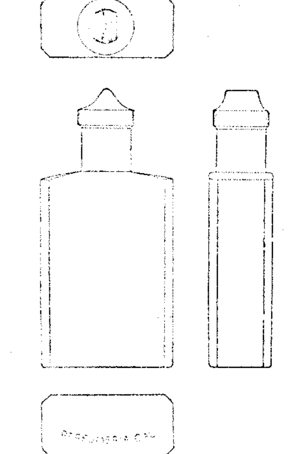
Acta N. 161.079



Julio 1.° de 1932. — Amansio Alberto Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3158.

v-16 julio.

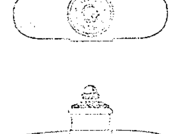
Acta No. 161.077

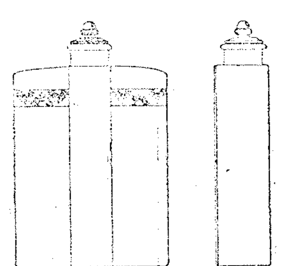


Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.155.

v-16 julio.

Acta No. 161.076





Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3157.

v-16 julio.

Acta N.° 161.081



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.202.

v-16 julio.

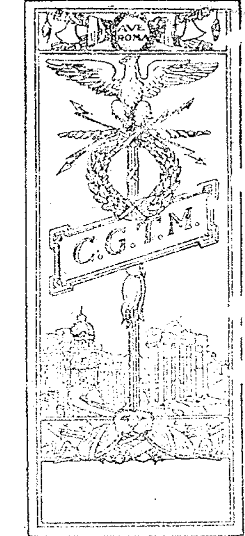
Acta N.° 161.086

ZONAS

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.189.

v-16 julio.

Acta N.° 161.082



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 80.878. — Aviso número 3.203.

v-16 julio.

Acta N.° 161.083

HOMS

Julio 1.° de 1932. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas y lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 73.423. — Aviso 3.160.

v-16 julio.

Acta N.° 161.084

WIREMOLD

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.187.

v-16 julio.

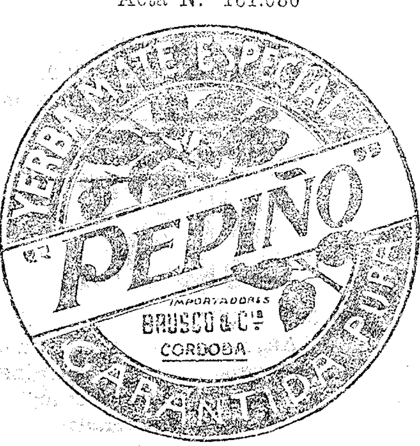
Acta N.° 161.085

WIREDUCT

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.188.

v-16 julio.

Acta N.° 161.080



Julio 1.° de 1932. — Demetrio Brusco. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.818. — Aviso N.° 3.204.

v-16 julio.

Acta N.° 161.087

"ZO"

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.190.

v-16 julio.

Acta N.° 161.092

CASEVAC

Julio 2 de 1932. — Samuel Blumenthal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.154.

v-16 julio.

Acta N.° 161.093

KARASOL

Julio 2 de 1932. — Luis Esteban Sais. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso número 3.074.

v-16 julio.

Acta N.° 161.094

VIVIODE

Julio 2 de 1932. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.153.

v-16 julio.

Acta N.° 161.095



"A LA ROMA"

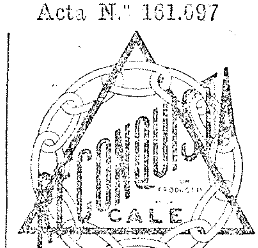
casa de

ALEJANDRO TALIN

Julio 2 de 1932. — Alejandro Talin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.206.

v-16 julio.

Acta N.° 161.097



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3 210.

v-16 julio.

Acta N.° 161.098



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, arts. de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.20?

v-16 julio.

Acta N.° 161.090

Tek

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.193.

v-16 julio.

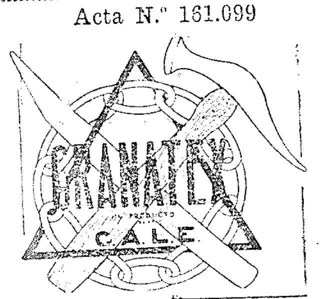
Acta N.° 161.091

Drydex

Julio 1.° de 1932. — The Electric Storage Battery Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 3.194.

v-16 julio.

Acta N.° 161.099



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.207.

v-16 julio.

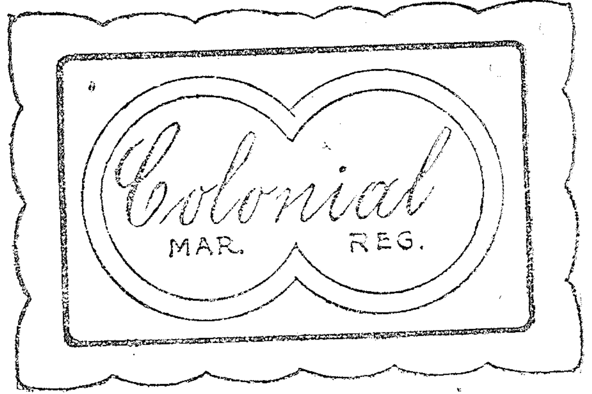
Acta N.° 161.100



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.208.

v-16 julio.

Acta No. 160.217



Mayo 9 de 1932. — Pedro Sala. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Julio 1.° de 1932. — Aviso N.° 2.289.

v-16 julio.

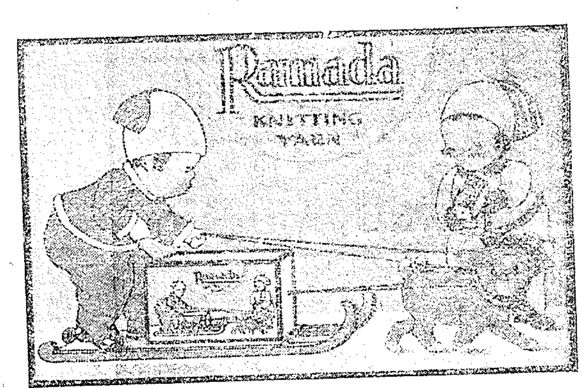
Acta No. 161.009

"LA ARGENTINA"

Junio 27 de 1932. — Campomar & Soulas S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir, frazadas en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.168. — Aviso N.° 3.091.

v-16 julio.

Acta No. 161.027



Junio 27 de 1932. — William Hollins & Company Limited, de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, estambre o pelo, de la clase 16. — Aviso N.° 3.099.

v-16 julio.

Acta No 161.041

" GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS "

Junio 28 de 1932. — Carlos de Groote y Santiago Tilmant. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.126.

v-16 julio.

Acta No. 161.015

DISPERSINA DEFELICE

D. D.

Junio 27 de 1932. — Lucas F. Defelice. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.992.

v-16 julio.

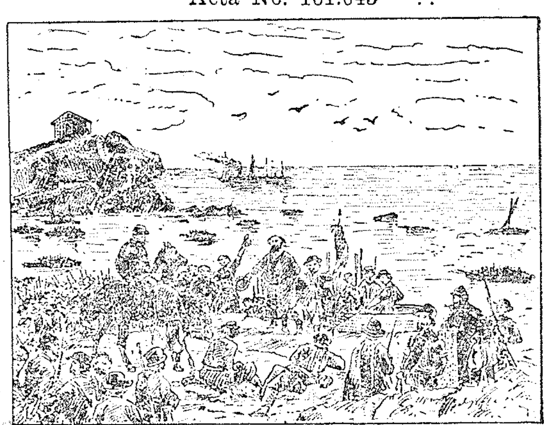
Acta No. 161.042



Junio 28 de 1932. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.304. — Aviso N.° 3.122.

v-16 julio.

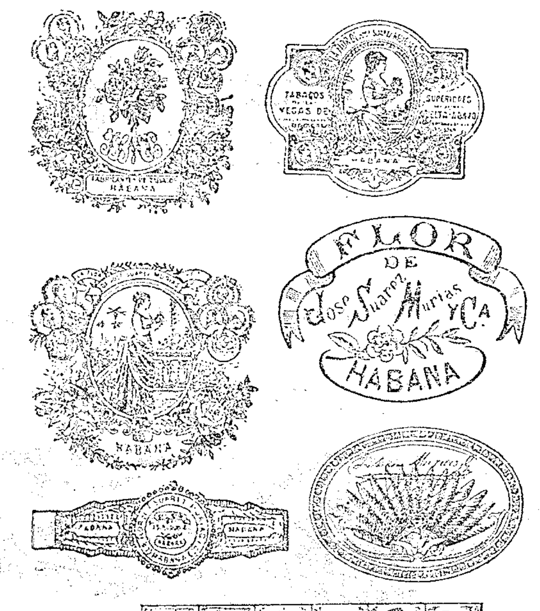
Acta No. 161.043



Junio 28 de 1932. — José Pereira. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.123.

v-16 julio.

Acta No. 161.054



Junio 30 de 1932. — H. de Cabanas & Carbajal de E. U. de América y Habana, Cuba. — Para distinguir, tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.677. — Aviso N.° 3.150.

v-16 julio.

Acta No. 161.063



Junio 30 de 1932. — Martín y Cía. Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas. — Renovación de la N.° 71.431. — Aviso N.° 2.117.

v-16 julio.

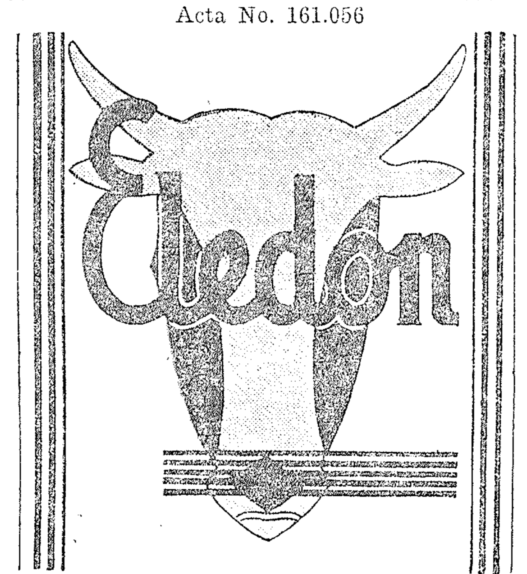
Acta No. 161.062

AISLAMIENTO DE Willard CAUCHO ENTRETEJIDO

Junio 30 de 1932. — Willard Storage Battery Company, de Virginia, Estados Unidos de América. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.080.

v-16 julio.

Acta No. 161.056



Junio 30 de 1932. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir, alimentos lácteos, sueros y preparaciones a base de suero, leche en polvo y desecada, alimentos para niños, de la clase 22. — Aviso N.° 3.149.

v-16 julio.

Acta No. 161.065



Junio 30 de 1932. — Mario Genovese. — Para distinguir, cámara de cemento, de la clase 14. — Aviso N.° 2.840.

v-16 julio.

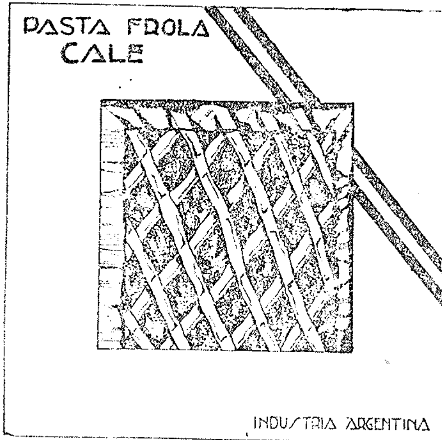
Acta No. 161.061



Junio 30 de 1932. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujos, bancos escolares, plumas, lapices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras. — Aviso N.° 3.161.

v-16 julio.

Acta No. 161.072



Julio 1.° de 1932. — Cayetano Levrero. — Para distinguir pasta frola, la clase 22. — Aviso N.° 3.164.

v-16 julio.

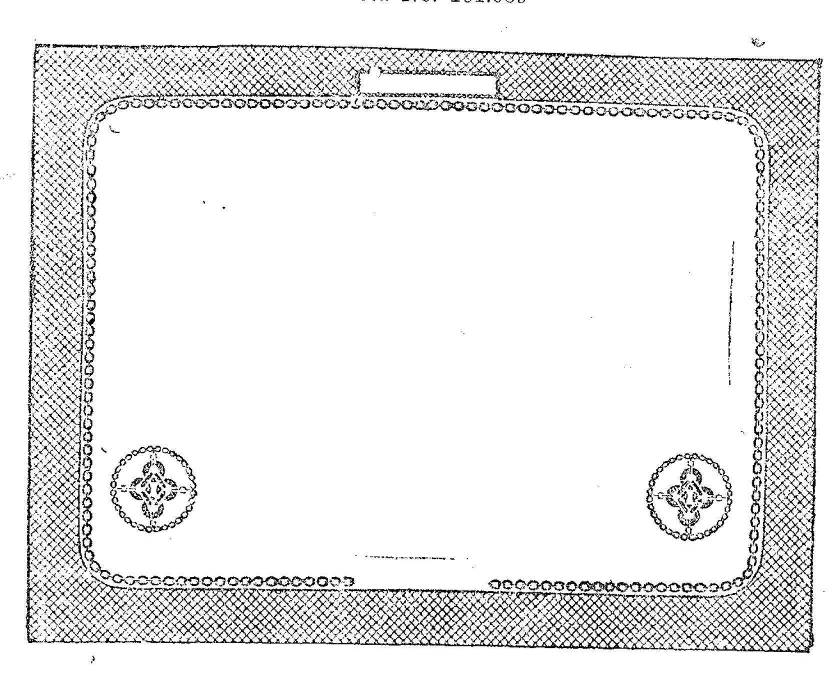
Acta No. 161.088



Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.191.

v-16 julio.

Acta No. 161.089



Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.192.

v-16 julio.

Acta N.° 161.096



Julio 2 de 1932. — Donadío y Rossato. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: soda y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 3.184.

v-16 julio.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional